



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable
debido a la exhibición pública por los medios de
comunicación, Chimbote 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
Abogada

AUTORAS:

Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel (orcid.org/0009-0002-4645-2179)

Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely (orcid.org/0009-0006-1805-2206)

ASESORA:

Mg. Mendoza Giraldez, Elizabeth (orcid.org/0000-0002-0404-3732)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2024

Dedicatoria

A Dios quien me ha guiado y dado la fortaleza de seguir adelante, a mis padres por su sacrificio, confianza, consejos y apoyo durante todo este tiempo para hacer de mí una mejor persona, también a mi hija Daelita quien ha sido mi mayor motivación para no rendirme en los estudios y poder llegar a ser un ejemplo para ella y finalmente a mi abuelita Esther aunque no esté físicamente estoy segura que le hubiese gustado poder apreciar este logro a mi lado y sé que se sentirá muy orgullosa desde el cielo.

Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel

A Dios por guiarme en todo este largo camino, por darme salud, bienestar; y a su vez dedicarle este triunfo a mis padres que son mi mayor motivación, quienes con esfuerzo, dedicación, me inculcaron principios, valores y siempre estuvieron conmigo brindándome su apoyo incondicional, todo lo que soy es gracias a ellos, con todo el amor que les tengo; a mis abuelos que están el cielo que desde arriba me iluminan siempre y están orgullosos; a mis abuelitas que siempre me aconsejan, a mi hermano, cuñada, sobrinas por sus palabras y compañías, a mi enamorado por su apoyo, consejos en este largo caminar y a toda mi familia; también a todas aquellas personas que de una u otra manera han contribuido para el logro de mi objetivo.

Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely

Agradecimiento

Agradecer a nuestro asesor metodológico, Dr. Ángel Javier Mucha Paitan, por sus enseñanzas, consejos, dedicación y así también por haber tenido toda la paciencia para guiarme durante el desarrollo de la tesis a quien le estaremos muy agradecidos siempre por su apoyo.

A la Universidad Cesar Vallejo, por habernos aceptado ser parte de ella y abierto las puertas de su casa de estudios para poder realizarnos profesionalmente.

Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MENDOZA GIRALDEZ ELIZABETH, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023", cuyos autores son ROSALES HONORIO IRINA FERNANDA MARYSTELY, BALTAZAR LUCIO XIOMARA GISVEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 13 de Agosto del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MENDOZA GIRALDEZ ELIZABETH DNI: 40186207 ORCID: 0000-0002-0404-3732	Firmado electrónicamente por: MMENDOZAGIR el 20-08-2024 22:19:56

Código documento Trilce: TRI - 0859639





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, BALTAZAR LUCIO XIOMARA GISVEL, ROSALES HONORIO IRINA FERNANDA MARYSTELY estudiantes de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ROSALES HONORIO IRINA FERNANDA MARYSTELY DNI: 71039981 ORCID: 0009-0006-1805-2206	Firmado electrónicamente por: IFMROSALES el 21-08- 2024 10:21:58
BALTAZAR LUCIO XIOMARA GISVEL DNI: 74383768 ORCID: 0009-0002-4645-2179	Firmado electrónicamente por: XGBALTAZAR el 21- 08-2024 19:08:23

Código documento Trilce: INV - 1775604



Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor.....	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Resumen	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimientos.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Métodos de análisis de datos.....	20
3.9. Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	21
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1: Legalidad de las pruebas de los cargos presentados	28
Tabla 2: Búsqueda de las pruebas conforme a los que rigen las leyes.	28
Tabla 3: Fundamentos utilizados por los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable.	29
Tabla 4: Casos en donde no se ha dado una sentencia firme, y los imputados son puestos en libertad.	29
Tabla 5: Detención del imputado de manera provisional, como parte del proceso penal.....	30
Tabla 6: La policía difunde fotos de los imputados de manera intencional.	30
Tabla 7: Las actas y atestados que toma la policía son compartidos con la prensa.	31
Tabla 8: Derechos de los imputados.....	31
Tabla 9: La etapa intermedia y la decisión de si pasa o no a juicio.	32
Tabla 10: El juicio oral y los medios probatorios objetivos presentados.	32
Tabla 11: Actos de investigaciones ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía.....	33
Tabla 12: El respeto y dignidad de los imputados de crímenes.	33
Tabla 13: La presión mediática y su influencia de manera negativa sobre el imputado.....	34

Resumen

Esta investigación contó con un objetivo general el cual fue, conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023. Es así que para lograr conocer lo descrito se recurrieron a investigaciones similares, previamente publicadas, como tesis o artículos, o también libros de los cuales se tomó las teorías para describir a las categorías, teniendo como libro principal al autor Felices (2021), describiendo de manera objetiva a la presunción de inocencia, para realizar una óptima redacción de la investigación, la metodología usada fue de tipo básica, con un enfoque cualitativo, y de diseño no experimental. Posteriormente se elaboró un cuestionario en donde se formularon preguntas, que faciliten la respuesta al problema general y a los problemas específicos. Obteniendo como conclusiones; que existe violación del principio de presunción de inocencia por parte de los medios al exhibir a los imputados públicamente, debido a que al exhibirlos se genera una percepción de culpabilidad afectando la reputación de los mismos.

Palabras clave: Presunción de inocencia, violación, exhibición pública, presunto culpable y medios de comunicación.

Abstract

This investigation had a general objective which was to know if there is a violation of the presumption of innocence of an alleged guilty party due to public display by the media, Chimbote 2023. Thus, in order to know what was described, similar investigations were resorted to, previously published, as theses or articles, or also books from which the theories were taken to describe the categories, with the author Felices (2021) as the main book, objectively describing the presumption of innocence, to make an optimal writing of the research, the methodology used was basic, with a qualitative approach, and non-experimental design. Subsequently, a questionnaire was developed in which questions were formulated to facilitate the response to the general problem and specific problems. Obtaining conclusions; that there is a violation of the principle of presumption of innocence by the media when displaying the accused publicly, because by displaying them a perception of guilt is generated, affecting their reputation.

Keywords: Presumption of innocence, rape, public exhibition, presumed guilty and media.

I. INTRODUCCIÓN

Si bien la presunción de inocencia es un derecho de todo imputado, este es pasado por alto comúnmente por los medios de comunicación, lo que se interpreta como una violación de sus derechos, y que debe ser corregido a la brevedad.

A nivel internacional, Anda (2016), nos indica que es importante la norma suprema dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de los Estados Unidos Mexicanos, relacionada con el derecho como sociedad a estar informado, sino también a tener una amplia libertad para expresar sus ideas, pero esta debe ser realizada con respecto hacia los derechos principales de cada ser humano y garantizando su dignidad, principalmente de aquellos individuos que están procesados, por lo cual deben respetar su derecho de pretensión de inocencia. Cabe mencionar que es de materia procesal, penal y análogas, el respetar la presunción de inocencia. Por lo cual queda prohibido el exhibir a un acusado como el responsable de un crimen, en los diferentes medios de comunicación, debido a que genera la certeza de que el acusado ha sido actor del hecho delictivo, fomentando la presunción de culpabilidad.

De acuerdo con los autores Le y Bedi, (2022), indica que, la pretensión de inocencia forma parte del ámbito penal, de leyes procesales y/o leyes constitucionales, muchos países han desarrollado este principio por medio de la jurisprudencia. En Vietnam, este principio fue utilizado por primera vez en el Código de Procedimiento Penal del 2015, como parte de los principios básicos del derecho procesal penal, la pretensión de inocencia representa la garantía procesal a la cual se le denomina como el elixir de la criminalidad, la pretensión de inocencia no solo es un principio básico dentro de los procesos penales, sino también es un derecho constitucional de toda persona acusada, sin embargo, la pretensión de inocencia a pesar de ser reconocida como un derecho fundamental de todo procesado o acusado este aún sigue siendo poco clara, dentro del marco jurídico penal vietnamita. Es por ello que, en la práctica, cuando son llevados a los tribunales, se suelen cometer equivocaciones en la justicia, dando lugar a sentencias injustas.

Según los autores Arkusha et al., (2023), mencionan que los medios de comunicación y las entidades que tienen la misión de hacer cumplir la ley, mantienen una estrecha relación en los procesos de investigación de delitos penales, como también en el proceso de su cobertura para el público. Esta

cobertura cuenta con aspectos positivos y negativos. Generalmente, los medios informativos optan por actuar de manera agresiva, ignorando los derechos fundamentales de los sospechosos, lo cual puede afectar el principio de pretensión de inocencia.

Según el autor Ferguson, (2016), menciona al Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), el cual determina que, si una persona es acusada de un delito, deberá de presumirse su inocencia, hasta que se logre demostrar su responsabilidad ante la ley. Es habitual que se resalte el valor legal de la presunción, esto con la finalidad de evitar una condena injusta a los procesados. Como suele suceder para asegurar evitar que factores ilegítimos como la falta de cooperación policiaca, o la no testificación de los involucrados, y concluyan con sentencias equivocadas.

Por otro lado, el autor Tadros, (2014), asegura que el derecho de pretensión de inocencia debe estar vigente hasta el momento que se demuestre su culpabilidad, cabe precisar que para determinar la culpabilidad cuenta con dos implicaciones, primero la carga que el sospechoso es responsable del delito y que no cuenta con defensa terminando en manos de la fiscalía, y como segundo el nivel de prueba que debe de realizar la fiscalía que va más allá de toda duda razonable.

Sin embargo, los autores Obidzinski & Oytana (2020), describen que muy comúnmente las normas procesales aplicadas a los acusados, como la presunción de inocencia, debilitan las fuerzas del orden penal. Como suele pasar en determinadas situaciones, es así que la presunción de inocencia puede minimizar los costos sociales del delito, caso contrario con la presunción de culpabilidad, en donde la autoridad se encarga de intensificar los esfuerzos de investigación.

A nivel nacional, Diario Constitucional (2021), menciona que el Tribunal Constitucional de Perú (TC) hace mención de la práctica policial frecuente acerca de la exposición pública de las personas detenidas. El TC cita al artículo 1 del D.S. N°005-2012-JUS, en donde prohíben la exhibición hacia el público de los sospechosos o implicados de un hecho delictivo, pero es de saber que en este artículo se encuentran exceptuadas aquellos individuos que se encuentren implicados en el crimen de traición a la patria o de terrorismo. De dicha norma es que se deriva la obligación de no sentenciar a un imputado, en tanto no halla evidencia de la responsabilidad penal del imputado. De darse el caso de presentar

pruebas no se deben de sacar conclusiones, solo la autoridad jurisdiccional se encargará de absolver al imputado.

La Ley (2021), hace mención que la exposición pública de personas detenidas suele ser una práctica común, por el hecho de existir ciertas disposiciones o especulaciones de hechos delictivos, dicha acción viola la presunción de inocencia. Esto es necesario comprender, debido a que a todo procesado se le debe de considerar inocente hasta el momento antes de que sea comprobada su responsabilidad del delito. El TC hace referencia al inciso 2 del artículo II del Título Preliminar del Código Procesal Penal, en el cual se determina que toda autoridad pública o cualquier funcionario no debe de presentar o acusar a una persona culpable de un hecho delictivo hasta que no se haya emitido una sentencia firme.

Por todo lo mencionado se formula como problema general; ¿Existe violación de la presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, 2023?

La justificación teórica, el autor Álvarez (2020), la describe como aquella en donde se ejecuta con la finalidad de llenar los vacíos del conocimiento o aquellos en donde este es limitado, es así que la investigación busco reducir o minimizar estos vacíos, ampliando la base de datos existente. Con lo cual se afirma que la justificación teórica posee una alta relevancia, ya que por medio de ella se puede conocer y entender las categorías investigadas, en primer lugar, tenemos la violación de pretensión de inocencia, que comúnmente es realizado por los diversos medios de informativos, dicha violación por parte de los medios sucede debido al abuso de su libertad de prensa.

La justificación metodológica es descrita, según Fernández (2020), como aquella en la que se busca formular un nuevo método de investigación, este con el objetivo de facilitar obtener nueva información, y que esta brinde confiabilidad. Como justificación metodológica, se diseñó una guía de análisis documental, y una guía de entrevista, recolectando información mediante preguntas abiertas relacionadas con la violación de pretensión de inocencia a cargo de los medios de comunicación.

La justificación práctica indica Fernández (2020), busca expandir los conocimientos, esta puede lograrse tanto de manera directa o indirecta, logrando expandir las bases científicas, debido a que se generan nuevas teorías y conceptos. Tuvo como propósito analizar y describir como suele ser violentada la pretensión

de inocencia realizada por cada medio de comunicación, puesto que es necesario conocer a qué grado es vulnerado este derecho de los sospechosos, y como debe de evitarse.

Con relación al objetivo general, este es; conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023; así mismo, de este se formularon los siguientes objetivos específicos: Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de la presunción de inocencia. Además, analizar si el principio de provisionalidad afecta los derechos a la libertad y a la presunción de inocencia; y determinar si la actuación arbitraria de la policía vulnera el derecho a la presunción de inocencia, tal como es descrita en el artículo 70 del código procesal penal.

Se plantea el siguiente supuesto: Sí existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación.

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto al nivel nacional:

Flores y Ramírez (2022), en su investigación titulada la vulneración de la presunción de inocencia y derechos relacionados ante la exhibición del investigado en los medios de comunicación, cuya metodología aplicada contó con un enfoque cualitativo, para ello se obtuvo una muestra de fiscales, jueces y un abogado. Para realizar una recolección de datos se aplicó la entrevista. Obteniendo como resultados, que el investigado no puede ser expuesto a los medios informativos debido a que puede generar un rechazo. Concluyendo que la exhibición de un imputado en los noticieros atenta contra el derecho de pretensión de inocencia, afectando el honor y la dignidad humana.

Rojas (2018), en su tesis denominada, vulneración de los medios de comunicación al principio de presunción de inocencia, con respecto a la metodología aplicada, esta tuvo un enfoque cualitativo, es decir, que se han descrito las características de las categorías y subcategorías en su estado natural, y los datos hallados son no medibles, estas ayudan a la investigación por la relación que poseen, los investigadores emplearon la encuesta, la cual, cuenta con un determinado número de preguntas abiertas, obteniendo como resultados, que todos los medios de comunicativos en su obstinación de conseguir y publicar información, violan los derechos fundamentales, cabe precisar que los medios de informativos ejercen una gran presión sobre el poder judicial, así como también de la opinión pública, y muy pocas veces sobre los jueces, finalmente se concluye, que los medios de informativos ponen por delante su derecho de libertad de prensa y al mismo tiempo quebrantan los derechos esenciales, de los cuales se atenta contra la pretensión de inocencia.

Idrogo (2022), en su tesis denominada; la presunción de inocencia y las etiquetas sociales en los medios de comunicación, en la provincia de Moyobamba, 2020-2021, cuya metodología fue de tipo básica, en donde el enfoque fue cualitativo, con teoría fundamentada, tomando como muestra diez reportes periodísticos, como instrumento se emplearon estudios documentados y la entrevista, es así que, se obtuvieron como resultados, que los medios de informativos cumplen con un papel muy importante en la sociedad, el cual es proporcionar información y comunicar al público en general los hechos actuales,

sin embargo, al tratarse de temas penales, estos abusan de su libertad de prensa y violan el derecho de pretensión de inocencia de los sospechosos o acusados. En conclusión, los noticieros transgreden la pretensión de inocencia, etiquetando a los imputados de delincuentes, al momento de exponerlos al público.

Con respecto al nivel Internacional: Valdés, et a., (2018), en su investigación denominada, identificar a través del precedente jurisprudencial de los años 2013 a 2016 la tendencia y argumentos lógicos que expone la fiscalía para solicitar la medida de aseguramiento o predominio del principio de presunción de inocencia en los procesos penales. La metodología de esta investigación fue de tipo descriptiva, con un método teórico. Llegando a concluir que solo el juez se encargará de determinar la culpa o absolución de los procesados, y que hasta entonces se debe asegurar el principio internacional de presunta inocencia.

González (2022), en su investigación titulada, el conflicto de la Libertad de Información y el Principio de Presunción de Inocencia en los Medios de Comunicación: Bases para una solución democrática. La investigación se desarrolló con un enfoque cualitativo, debido a que se mencionan las características de desacuerdo, de libertad de información, como también el principio de inocencia. Obteniendo como conclusiones que en una sociedad es necesaria una sana democracia, de esta manera los ciudadanos estarán bien informados, así mismo, es necesario comprender que el derecho de libre información como también el derecho de expresarse, son parte de los principales derechos individuales, pero estos no son absolutos, es decir, que los medios solo pueden comunicar y proporcionar información siempre y cuando exista evidencia objetiva de lo informado.

Wachapa (2017), en su investigación que lleva por título Vulneración del Derecho a la no Incriminación con Presunción de Inocencia, dentro de la Reparación Integral del Daño. La investigación aplicó una metodología de método científico, el cual permitirá analizar el problema y los aspectos que la constituyen. Obteniendo como conclusiones que no debe ser vulnerado el derecho a la legítima defensa, así mismo, existe un vacío jurídico porque no se encuentra regulado la no incriminación de un acusado cuando este voluntariamente realiza una reparación de su agravo realizado al perjudicado.

Al hacerse una reparación civil, es que se plantea la presunción de inocencia, puesto que el daño ha sido subsanado, concluyendo que, si ya no hay daño, entonces ya no existe delito y se presume inocencia, finalizando con la absolución de los cargos al procesado.

Con relación a las teorías de la investigación se ha contado con tres teóricos, teniendo al primer autor, Felices (2021), describe que con la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, se reconoce un nuevo sistema acusatorio con rasgos adversariales, en donde son reconocidos los principios y los derechos fundamentales que son respaldados en la Constitución Política del Perú, por lo cual se puede asegurar que en el Estado Peruano existe un modelo procesal penal constitucionalizado. De entre todos los principios que son reconocidos dentro del modelo procesal penal acusatorio, el principio de presunción de inocencia, no solo es reconocido como un derecho, sino también como una garantía constitucional, que es reconocida en los tratados internacionales de derechos humanos. La pretensión de inocencia representa las garantías genéricas que orientan a un adecuado desenvolvimiento de las actividades procesales, este principio tiene un único fin, el cual es que toda persona debe de ser reconocida como inocente, hasta que una sentencia dicte lo contrario. Como subcategorías se emplearon a tres, primero el principio de legalidad, refiere a la licitud de las pruebas de cargos, por lo cual queda totalmente prohibida la obtención irregular de medios de prueba. Esta subcategoría cuenta con tres indicadores, primero la legalidad natural, esto indica que todo lo que acontece se ajusta a una ley o la satisface, es decir, no debe de violarse la ley, como segundo indicador la legalidad constitucional, este indicador resulta muy determinante debido a que este exige que todo poder debe actuar dentro de sus atribuciones y no en otra y como tercer indicador está la legalidad superlativo, este describe que todo acto del estado debe de adaptarse con el ordenamiento supremo, es decir, la constitución por lo cual toda ley que se dé, debe de adecuarse a la constitución.

Como segunda subcategoría está el principio de provisionalidad, este hace referencia a la presión procesal que se ejerce mientras no exista una sentencia. Esto significa que la coerción procesal debe mantenerse hasta que se llegue a la sentencia. Como indicadores se presentan dos, primero la investigación, en

donde está al estar en proceso y no existir alguna sentencia definitiva, el imputado no debe de ser detenido o retenido y como segundo indicador el proceso penal que, conforme a la norma vigente, aun cuando haya una prisión preventiva, esto no significa que la responsabilidad del acusado es definitiva.

Por último, como tercera subcategoría está la actuación arbitraria de la policía, la cual se da cuando las autoridades policiales atentan contra los derechos fundamentales de los imputados, en especial contra la presunción de inocencia. Esta subcategoría cuenta con dos indicadores, primero está la difusión de fotos, la cual es una acción que atenta directamente contra la pretensión de inocencia, ya que las fotos de una persona la hacen ver más como un culpable que como solo un sospechoso y como segundo indicador las notas de prensa, en esta es necesario comprender que la Policía en el ejercicio de sus funciones debe tomar nota de cada detalle que haya encontrado en el momento de la intervención o investigación, sin embargo, hacer esto no dan la certeza de las responsabilidades penales del imputado.

Como segundo teórico se menciona al autor Mejías (2021), Al pretender inocencia a un sujeto que está como imputado o sospechoso de un crimen o un acto penado por la ley, evitará que cualquier entidad pública, la exponga ante los medios como culpable y responsable de un acto delictivo, o se abstenga de proporcionar información a los canales de comunicación masiva, en donde se le condene anticipadamente a la sentencia del juez, como culpable. Es así, que la presunción de inocencia no se encuentra incluida dentro del proceso, sino más bien fuera de este, este principio es aplicable a aquellos sujetos u organizaciones que solo se encargan de comentar, informar o dar a conocer los hechos delictuosos, pero que no están encargados de realizar las investigaciones que faciliten el tomar una decisión al juez. Es necesario comprender que todo suceso debe ser publicado, pero no acontecimientos que revelen la intimidad de una persona, aun si hubieran cometido un delito, esto se debe principalmente, a la gran influencia que la prensa posee sobre la comunidad, así como también sobre las autoridades jurídicas o judiciales que deben tomar una decisión. Teniendo como dimensiones como regla de trato procesal, como regla probatoria, como estándar de prueba.

Como último teórico tenemos al autor bravo (2022), menciona que sus actividades primordiales de los canales de comunicación, se encuentra los temas delictivos y criminales, pero estas entidades se han privado de tratar a los crímenes como tema de comunicación, y lo han vuelto un tema permanente, a tal punto que han diseñado espacios determinados para tratar asuntos de violencia y actos criminales, de lo cual solo se puede mencionar como punto positivo, que se le da a conocer a la sociedad que actualmente atravesamos un problema social que afecta a todos, y como punto negativo de este, los medios de comunicación se vuelven mediáticos de sus anuncios o de la información que comparten. Como resultado de esto los televidentes están siempre detrás de ellos y otorgándoles toda su atención, al estar interesados de dichos temas y fenómenos sociales, los medios no tienen reparos en entregar información inexacta, generalizada y en ocasiones hasta se adultera, solo con la finalidad de salir beneficiados. Estas acciones provocan que la inocencia de una persona quede destruida, y la pretensión de inocencia debe de ser una garantía básica del debido proceso, además debe de estar vigente dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano. Es así, que no debe permitirse violar el debido proceso, de un individuo procesado, a causa de una presunta conducta ilegal. De estas teorías se emplearon las siguientes dimensiones con respecto a los medios de comunicación: etiquetas en publicaciones, entrevistas en vivo y demás, donde se podrá conocer la forma de pensar de la sociedad a favor o en contra.

De manera complementaria, para facilitar el entendimiento de la categoría, se mencionan los siguientes artículos científicos indexados, primero de acuerdo con Weigend, (2014), la esencia de la pretensión de inocencia, este estrechamente vinculado con el poder arrasador del estado, cuando una persona se enfrenta a un proceso penal. Es por ello que la pretensión de inocencia es reconocida como una norma procesal, en donde los destinatarios son los agentes o funcionarios del Estado, siendo partícipes del proceso penal, estos suelen ser los jueces, los fiscales, la policía, entre otros. Cabe mencionar que la presunción de inocencia es un derecho que debe ser respetado por toda persona o entidad, sin embargo, los medios de comunicación a menudo han hecho afirmaciones de la responsabilidad de un crimen cometido por las

personas procesadas o detenidas, antes o durante el juicio penal, dichas afirmaciones violan la presunción de inocencia, lo cual no es lo correcto desde un punto de vista legal. Cabe precisar que los periodistas no son representantes del Estado, por lo cual están en su libertad de expresar abiertamente su opinión en cuanto a la responsabilidad penal de una persona, antes, durante o después de emitirse la sentencia del juez. Toda información acerca de una persona debe de provenir de diferentes fuentes y ser lo más precisas posibles.

El autor Laudan (2005), asegura que la Presunción de Inocencia (PI), en lo sucesivo, es una de las escasas doctrinas en el ámbito del derecho penal que se encuentra presente en un espectro muy amplio de sistemas legales. Está consagrada en las constituciones de naciones tan diversas como Francia y Argentina, siendo igualmente común tanto en los países regidos por el derecho romano como en las jurisdicciones de derecho consuetudinario.

Shiner, (2014), describe a la presunción de inocencia como una cuestión de poder, en donde el Estado cuenta con un gran alcance de investigación, de procesamiento, juicio y sentencia, pero dentro de una sociedad democrática se espera que los poderes demuestren respeto por la dignidad de cada individuo.

Al mismo tiempo, el autor Roberts (2014), considera que la pretensión de inocencia beneficia al acusado, haciendo más difícil las condenas, siendo más probable que los implicados salgan absueltos de todo cargo. Por lo cual todos los sistemas del derecho penal siempre enfrentan una constante tensión, ya que, por un lado, deben de asegurar, se respeten los derechos de los acusados, al mismo tiempo que se debe de hacer justicia para la comunidad sentenciando a los acusados.

Otro autor es Ferzan (2014), quien describe que la presunción de inocencia al ser ejercida por un funcionario del Estado, este se enfoca en la culpabilidad del imputado en lugar de determinar y establecer la culpabilidad penal de forma habitual, pero esto solo le da la convicción al público de suponer que es culpable.

El autor Gama (2017), considera que la presunción de inocencia no solo va a depender de una prueba de un determinado hecho, reafirmando que una persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, dejando la carga de la presunción sobre la fiscalía.

El autor Stuckenberg (2014), menciona que la concepción de inocencia se emplea en la actualidad principalmente en el ámbito del derecho penal. Aunque en ciertas jurisdicciones, la inocencia se define como la carencia de culpabilidad, entendida como el cumplimiento total de los requisitos sustantivos para la imposición de sanciones (que incluyen la presencia de los elementos del delito y la falta de justificación o excusa), en otras jurisdicciones existe controversia sobre si la inocencia debería limitarse a la ausencia de conducta ilícita, es decir, a los elementos positivos o incriminatorios del delito.

Por otra parte, el autor Stewart (2014), describe que generalmente es aceptado que la presunción de inocencia constituye una norma de prueba o procedimiento que debe ser aplicada en el ámbito de los juicios penales. Asimismo, se reconoce comúnmente que la presunción de inocencia implica no solo la responsabilidad de la fiscalía de demostrar los argumentos en contra del acusado, sino también que el nivel de prueba requerido es sustancial. De acuerdo con la tradición del derecho consuetudinario, la fiscalía debe demostrar los elementos del delito más allá de toda duda razonable, mientras que en la tradición francesa, se espera que la fiscalía consiga que el juez condene al acusado a tiempo por su culpabilidad. La presunción de inocencia durante el juicio y la exigencia de probar la culpabilidad con un alto estándar se interpretan comúnmente como mecanismos destinados a equilibrar los costos de los errores, buscando lograr un equilibrio adecuado entre las condenas erróneas (falsos positivos) y las absoluciones indebidas (falsos negativos).

Es por ello que el autor, Clark (2014), describe que, en especial, la presunción de inocencia, cuando se comprende adecuadamente, puede motivar a los miembros del jurado a adoptar una posición específica en relación con el acusado y su tarea. Esta posición implica que deben reconocer y asumir la carga de responsabilidad que les corresponde, lo que a su vez les brinda la oportunidad de crecer a partir de esta experiencia. La presunción de inocencia configura nuestra conexión con las personas que estamos evaluando y proporciona claridad sobre lo que consideramos como las condiciones apropiadas para emitir un veredicto.

Así mismo, el autor Husak (2014), asegura que la premisa fundamental detrás de la presunción de inocencia es que el Estado no debería ejercer medidas

coercitivas contra un individuo, a menos que se demuestre de manera concluyente que la persona es culpable de un delito penal y, por lo tanto, está adecuadamente sujeta a una sanción.

En palabras de Jung et al., (2021), la idea fundamental de la presunción de inocencia, conforme al artículo del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH), radica en que toda persona acusada de un delito penal se considerará inocente hasta que se pruebe su culpabilidad de acuerdo con la ley. Sin embargo, la detención preventiva, al basarse en motivos de arresto más que en una condena por la culpabilidad del individuo, contradice esencialmente esta presunción de inocencia según los artículos mencionados.

En el análisis de Shiner y Ho (2018) sobre la presunción de inocencia como un componente de un "complejo sistema moral" y su papel estratégico en la aplicación de sanciones legales, exploramos la viabilidad de que los DPA (Acuerdos de procesamiento diferido) cumplan con los requisitos de integridad moral asociados a la presunción de inocencia.

No obstante, Lippke (2014) asegura que, hay quienes argumentan que la presunción de inocencia debe extenderse a todas las etapas del proceso judicial, desde la detención hasta la acusación, abarcando los juicios e incluso la fase de sentencia. Además, algunos defienden que esta presunción debe ser robusta, exigiendo que los funcionarios traten a todos los sospechosos y acusados como inocentes de hecho hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable en un tribunal. Es importante señalar que la aplicación precisa de esta idea no siempre es clara, y existe escepticismo sobre si implica que los funcionarios están obligados a creer genuinamente en la inocencia fáctica de los sospechosos y acusados.

La presunción de inocencia, según Ulväng (2014), tiene como principal propósito asegurar que los acusados gocen de garantías procesales tanto antes como durante el juicio. En otras palabras, se presume y trata al acusado como inocente hasta que se pruebe su culpabilidad.

Por otra parte, Hon (2018), los fundamentos de la presunción de inocencia en el ámbito del derecho penal no desaparecen de manera súbita al centrarse en la justicia civil. Existe una coherencia más significativa entre ambos sistemas de la que generalmente se asume, y este artículo exploró un ámbito de

superposición y congruencia que, aunque crucial, a veces se subestima. En síntesis, la presunción de inocencia, durante mucho tiempo fundamental en nuestro sistema penal, debería desempeñar un papel más relevante en nuestra comprensión de la justicia civil.

Baradaran (2014) La presunción de inocencia es el pilar del sistema de justicia penal estadounidense, respaldado por el debido proceso. En primer lugar, este proceso asegura una garantía general de libertad, evitando castigos o encarcelamientos sin un juicio justo. En segundo lugar, el debido proceso establece que un jurado, no un juez, debe determinar la culpabilidad fáctica del acusado durante el juicio. Estos principios fundamentales históricos para el debido proceso deben orientar cómo la presunción de inocencia afecta las diversas etapas del juicio, abarcando decisiones sobre la prisión preventiva y la sentencia. Para regresar a una comprensión histórica del debido proceso, es imperativo que los jueces no dictaminen los hechos ni impongan castigos antes de la celebración de un juicio.

Según Tomlin, (2014), el Principio de Presunción de Inocencia (PPI) establece que se presume la inocencia de las personas acusadas hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de cualquier duda razonable. Existen debates legales fascinantes acerca de cómo entender e interpretar la presunción de inocencia en el contexto del derecho positivo. Este debate se centra particularmente en sí la presunción es exclusivamente un principio procesal destinado a ser aplicado durante un juicio, o si puede y debe desempeñar algún papel al promulgar, interpretar o evaluar (e incluso anular posiblemente) las leyes penales.

Siguiendo la perspectiva de Picinali (2021), la presunción de inocencia es universalmente reconocida como un requisito esencial para la justicia penal. Esto conduce a una interpretación significativamente limitada, donde la presunción de inocencia se reduce principalmente a una regla sobre cómo asignar la carga de la prueba. Esta regla se respalda mediante la invocación del principio de inercia en la argumentación, en contraste con la justificación más común basada en la protección de los inocentes contra la condena.

Gray, (2017) sostiene que, a pesar de reconocer el derecho de la legislatura a establecer leyes destinadas a fomentar la seguridad pública, la presunción de

inocencia prevalece como un derecho fundamental de larga data, respaldado por garantías procesales adecuadas.

Campbell, Chalmers, y Duff (2014) argumentan que los profesionales legales suelen referirse a la presunción de inocencia como el elemento central del derecho penal, donde la acusación tiene la responsabilidad de demostrar la culpabilidad de los acusados. Aunque la metáfora del "hilo conductor" es memorable y citada con frecuencia, según ellos, la presunción de inocencia debe abarcar más que simplemente reafirmar la carga de la prueba en un juicio penal.

También tenemos otros artículos no indexados, primero tenemos, Oancea (2017) hace mención a la pretensión de inocencia, la cual es naturalmente legal, además de ser relativa, esta puede ser contrarrestada o eliminada cuando se demuestra culpabilidad dictada en una sentencia penal, es preciso resaltar que, conforme con la Constitución Rumana, el principio de presunta inocencia queda eliminada cuando se ha dictado una sentencia condenatoria.

Por otro lado, el autor Coleman (2022), describe que existen aspectos procesales, así como también no procesales, en donde el procesal es el que comúnmente se conoce por la mayoría de la gente, el cual es aquel en donde una persona aún no se debe de declarar culpable de ciertos delitos imputados, mientras que por lo menos haya cumplido la carga y el estándar de prueba, todo esto tiene una importante relevancia en la sala tribunal durante un juicio. Ahora, con respecto a los aspectos no procesales en la presunción de inocencia, logra proteger a los imputados que aún no han sido sentenciados de ser prejuzgados o castigados.

Por ende, toda persona no puede ser tratada como el autor de un delito, mientras que no ha sido demostrado.

El autor Roberts (2021), describe que la presunción de inocencia está presente siempre en los debates contemporáneos, acerca de procesos legales, judicial y penal. Esta es invocada regularmente en discusiones políticas o en medios de comunicación masiva, la cual resulta ser de fascinación y perplejidad para los juristas, como también para académicos de otras disciplinas y en especial para los filósofos, ya que son quienes se preocupan por los estándares normativos. Por lo general, la presunción de inocencia está relacionada con las

presunciones probatorias y el estándar de la prueba en la adjudicación penal. La pretensión de inocencia suele ser mal utilizada por los teóricos, así como también por políticos y medios de comunicación.

Según Coman (2018), hace mención que el décimo día del mes de diciembre del año 1948, la Asamblea General de la ONU, promovió y promulgó La Declaración Humanos, en el primer párrafo, en el artículo 11, en donde se determina que cuando una persona es principal sospechoso de un hecho delictuoso penal, esta posee el derecho de que se pretenda su inocencia hasta que se demuestre su responsabilidad del crimen abordado.

Los autores Pérez y Valera (2021), hacen mención que en una sociedad que es impulsada por los medios de comunicación, la imagen de una persona que es sospechoso de algún crimen es definida en gran parte por los informes periodísticos, por ende, la pretensión de inocencia de algún sospechoso depende del trabajo periodístico. Los periodistas que laboran bajo las órdenes de la policía y los tribunales, están en contacto directo con los imputados, desde el momento de la detención hasta al previo momento del juicio, por lo cual, deben de proteger la información a la que tienen acceso en el proceso de la investigación, con la finalidad de evitar que se filtre hacia la prensa.

El autor Lusverti (2023), asegura que la pretensión de inocencia es muy importante dentro de los casos de carácter penal, esto debido a que es fundamental para el Estado de derecho. Este también es reconocido como un principio general universal dentro de los tratados internacionales de los derechos humanos, la constitución de Venezuela y la legislación nacional dentro del código de procedimiento penal. Sin embargo, muchas de las autoridades del país venezolano, en donde incluye el fiscal general, estos han hecho caso omiso en muchas ocasiones, violando el derecho fundamental de los acusados.

El autor Popa (2018), hace mención de un enfoque bidimensional, mencionando a nivel nacional y europeo, de la presunción de inocencia, en donde una no debe de superponer a la otra, permitiendo entender los aspectos comunes de la regulación y aplicación.

Así mismo, los autores Nazli, Mohd y Mustaffa, (2018), afirman que la pretensión de inocencia es un derecho fundamental de todo imputado que está en proceso penal, esto principalmente porque, al no existir una sentencia que

defina la culpabilidad por un tribunal jurisdiccional competente y mientras no se ha probado la responsabilidad del crimen, de un sospechoso, este aún es inocente. Si bien una persona se presume su inocencia legalmente, la carga general del proceso penal recae sobre la fiscalía, por lo cual deberá de probar los hechos del delito del que se le acusa, a la par al acusado no se le impone una carga parecida para demostrar su inocencia, sino más bien de debilitar los efectos de las pruebas, emitiendo una duda razonable.

Es por ello que el autor, Hoff, (2018), considera de vital importancia el defender el derecho fundamental de pretensión de inocencia, sin importar que aún no se esté evaluando en las salas tribunales, toda acusación genera consecuencias condenatorias, debilitantes y resultan ser perjudiciales para la vida, la familia, la reputación e incluso los medios de subsistencia de la persona acusada, como terminar en la cárcel. Es necesario comprender que una persona está en su derecho de formarse opiniones acerca de la culpabilidad o inocencia de una persona, pero esto no significa que dichas opiniones sean justas o razonables.

Damaschin, (2020), entonces, el principio no afectará la duración total del proceso penal, incluso durante una etapa potencial de cumplimiento de la sentencia penal de condena, renuncia o aplazamiento de la pena. Durante esta fase, la presunción de inocencia ya no es aplicable, ya que se contrarresta por el hallazgo de culpabilidad del acusado.

The Australian, (2022), esto sucede cuando no solo un grupo de periodistas, sino también algunos políticos, parecen pensar que la presunción de inocencia puede ser ignorada selectivamente.

Bria, (2023), la presunción de inocencia también implica que una persona no tiene la obligación de demostrar su inocencia. Reconoce el derecho de una persona a reconocer su culpabilidad únicamente ante un tribunal, que no está influenciado por ningún interés en condenar o absolver a alguien de antemano. La culpabilidad se determina en un juicio con todas las garantías procesales, ya que una mera acusación no constituye prueba de culpabilidad. La carga de la prueba recae en la fiscalía. Hasta que se emita una condena y esta sea definitiva, el acusado se considera inocente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación

Según Álvarez (2020), menciona la investigación básica como aquella investigación que solo se enfoca en describir las características de la categoría. Gracias a las investigaciones de tipo básica, estas ayudan a que se genere o amplíe la base de datos. En esta investigación se utilizó la investigación básica debido a que se hizo una descripción de la categoría sin alterar su estado natural.

Con relación al tipo de enfoque, este fue cualitativo, el cual, según con Hernández et al., (2014), se da cuando se realiza una recolección de datos no numéricos, es decir, de datos que representa características o cualidades de las categorías, las cuales al ser analizadas permiten comprender y conocer mejor las categorías.

Diseño de investigación

Con respecto al diseño de la investigación, de acuerdo con Arias (2021), la describe como el proceso que se realiza para evaluar a las categorías, en donde existen dos tipos de diseño, primero la experimental y segundo la no experimental.

Por otra parte, Hernández et al., (2014), describe a la teoría fundamentada, como un método en el que las teorías se dan, a partir de datos documentados, los cuales servirán como la base de la investigación, otorgando un mayor sustento al estudio.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Al elaborar la investigación se utilizó una categoría y tres subcategorías, las cuales detallamos a continuación:

Categorías	Subcategorías
Categoría 01 Violación de Presunción de inocencia	Subcategoría 01: Principio de legalidad Subcategoría 02: Principio de provisionalidad Subcategoría 03: Actuación arbitraria de la policía

<p>Categoría 02</p> <p>Presunto culpable</p>	<p>Subcategoría 01: Audiencia inicial.</p> <p>Subcategoría 02: Intermedia o preparación de juicio</p> <p>Subcategoría 03: Juicio oral.</p>
<p>Categoría 03</p> <p>Exhibición pública</p>	<p>Subcategoría 01: Procedimiento policial</p> <p>Subcategoría 02: Maltrato de la dignidad humana</p>

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio fue el lugar en donde se ejecutó el estudio de las categorías, en este punto es que se pudo tener accesos a la información, las características de todos los participantes y los recursos disponibles utilizados. Ahora, con relación al lugar donde se llevó a cabo el escenario de estudio fue en el Ministerio Público de Chimbote y el Poder Judicial, donde se aplicó la guía de entrevista, en donde expondrán sus conocimientos acerca del tema.

3.4. Participantes

Según los autores Hernández et al., (2014), determinan que los temas a tratar en una investigación, todo aquel que interviene debe de tener entendimiento y conocimiento de los temas tratados, es por ello que, los participantes de esta investigación nos compartirán sus puntos de vista en cuanto a la presunción de inocencia y la violación de este derecho que suelen cometer los medios de comunicación.

Es así que en esta investigación los participantes estuvieron conformados por cuatro fiscales, tres jueces y tres periodistas, los cuales tienen experiencia en casos relacionados con la violación de la presunción de inocencia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

Para la obtención de información nueva y relevante, se utilizó como técnica la entrevista, posterior a ello los datos recolectados fueron evaluados, los cuales

facilitaron la redacción de las conclusiones.

De manera complementaria se elaboró un análisis documental, esta fue una técnica que ayuda a recolectar información, claro está por medio de la revisión de diferentes documentos.

Instrumento como recolección de datos

Como instrumento se utilizó la guía de la entrevista, la cual contó con un determinado número de preguntas abiertas, de esta manera se logró recolectar nuevos datos que resultan necesarios para redactar la nueva información, seguidamente luego de realizar las entrevistas, las respuestas fueron evaluadas y así permitieron ampliar la base de conocimientos.

Así mismo, la investigación contó como técnica a la encuesta, por medio del cuestionario, el cual se aplicó a abogados, fiscales y jueces especializados en la materia a tratar, este viene a ser una técnica que fue de gran ayuda, debido a que mediante esta el investigador logró obtener información más exacta, y precisa.

A la par se empleó la guía documental como instrumento.

3.6. Procedimientos

La investigación contó con una guía de entrevista, es decir, las preguntas abiertas, las cuales fueron validadas previamente por expertos que conocen y entienden la categoría, una vez validadas, fueron aplicadas a abogados, fiscales y jueces, lo cual permitió recolectar nueva información de gran relevancia para la investigación.

3.7. Rigor científico

De acuerdo con Hernández et al., (2014). Ahora para que el trabajo cuente con originalidad científica se mencionan a los siguientes criterios, como primer criterio se cuenta con la credibilidad, la cual hace referencia a si el investigador ha logrado comprender las experiencias de los que participaron en la investigación, en especial de aquellos con mayor relación al planteamiento del problema. Así mismo esta trata de cómo el participante percibe a la categoría y como el investigador interpreta el concepto que tienen los participantes de la categoría, lo cual se ve reflejado en la discusión y conclusiones. Con relación al segundo criterio, el cual es la objetividad, refiere a que todos los participantes contaron con las mismas instrucciones.

El presente trabajo de investigación contó con rigor científico, esto se da cuando existe calidad en ella, la cual depende de cómo se ha desarrollado, y la metodología ayuda a registrar los resultados. La guía de la entrevista contiene interrogantes que abordan el tema de presunción de inocencia y la exhibición pública por parte de los medios de comunicación masiva.

3.8. Métodos de análisis de datos

De acuerdo con Rodríguez & Pérez (2017), los métodos de análisis de datos son procedimientos lógicos en donde se descompone un tema en particular en partes y componentes, de esta manera se puede estudiar el comportamiento de cada componente. Esta investigación cuenta con método de análisis de datos, esto se ve reflejado en el estudio de cada elemento que puede generarse en la presunción de inocencia y su exhibición pública por los medios de comunicación.

El Método hermenéutico otorga un método propio para interpretar textos, en un sentido general, realizando un estudio de la comprensión e interpretación y forma parte del enfoque cualitativo (Quintana y Hermida, 2019).

La investigación contó con método dogmático, ya que para su desarrollo se emplearon teorías y conceptos que ayudaron a tener un mejor entendimiento de la categoría.

3.9. Aspectos éticos

La investigación contó con participantes que aceptaron participar libremente, para responder a las interrogantes de la guía de entrevista y así recolectar una nueva base de datos. Con respecto a los antecedentes de la investigación, estuvieron conformadas por tesis similares, y como es debido fueron citadas y referenciadas conforme lo dictan las normas APA séptima edición, para evitar caer en un plagio, de la misma manera fue con las teorías utilizadas, adicionalmente se utilizó el programa anti plagio turnitin facilitado por la Universidad César Vallejo, en donde el porcentaje de similitud no deberá exceder el 20%.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la técnica de Entrevista:

Habiendo ejecutado las entrevistas necesarias a los participantes, se describen los siguientes resultados, cabe aclarar que los mencionados participantes fueron cuatro fiscales, tres jueces y tres periodistas, los cuales manifiestan lo siguiente:

La descripción de resultados de la guía de entrevista se realizó en un total de trece preguntas. Las cuales se encuentran conformadas empezando por las relacionadas con objetivo general, el cual fue, conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023, este contiene tres interrogantes en la ficha de entrevista, 1. ¿Considera Ud. que las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales? SI, NO ¿Por qué? 2. ¿Considera Ud. que la búsqueda de las pruebas se apega a lo que rigen las leyes? SI, NO ¿Por qué? 3. ¿Qué fundamentos cree que utilizan los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable? SI, NO, ¿Por qué?

➤ Obteniendo como resultados a la primera interrogante, que los fiscales Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), aduciendo que toda prueba debe de ser presentada y cuestionada o valoradas dentro del juicio oral, así mismo estas deben de ser auténticas. Además, que la información recolectada debe haberse obtenido conforme lo dictamina el código procesal penal y el Decreto Legislativo N° 1373. En donde la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público realizan las investigaciones pertinentes basándose en la legislación vigente.

Por otra parte, los jueces Castro, Carrión y Horna (2024) especialistas en Penal, mencionan que no, ya que en ciertos casos se obtienen violando derechos constitucionales, o ignorando el debido proceso, logrando obtener prueba ilegal.

Así mismo los periodistas Quino y Amas (2024) consideran que las pruebas si son obtenidas por medios legales, ya que, de no ser así, estas no serán consideradas en el proceso, además que los abogados y juez tienen control jurídico sobre las investigaciones. Por otra parte, Ángeles (2024), asegura que las pruebas no son conseguidas por medios legales, ya que, solo se hablan de supuestos y no son corroborados por medios legales.

➤ Seguidamente con relación a la segunda interrogante, los fiscales Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), responden afirmativamente debido a que, muchas de ellas son obtenidas a través de un conjunto de diversas instituciones, tales como la Policía Nacional, Institutos de medicina legal, Ministerio Público, las cuales ayuden con el cruce de información, siempre apegándose a lo estipulado en el Código Procesal Penal y la constitución política, cabe precisar que las instituciones pueden ser tanto públicas como privadas.

Los jueces Castro, Carrión y Horna (2024) entrevistados describen que sí, en consecuencia, propia del proceso, dentro del sistema penal acusatorio.

Así mismo, los periodistas Ángeles, Quino y Amas (2024), consideran que, sí, son obtenidas por los medios legales, debido a que se cuenta con un cierto límite de recursos para lograr obtener las pruebas.

➤ Por último, con relación a la tercera interrogante relacionada con el objetivo general, es necesario que los medios de comunicación tengan la convicción y seguridad de la culpabilidad del imputado, con lo cual, al difundir la responsabilidad penal del acusado, se pone en alerta a la población, quienes pueden exigir al estado mayor control sobre la seguridad ciudadana. Además, que están amparados en el numeral 4 del art. 2 de la Constitución Política de 1993, en donde se garantiza la libertad de expresión. Los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), consideran que la prensa se basa en fundamentos comerciales, más no en medios de prueba que corroboren los hechos criminales, y así informar los hechos de la realidad de manera inexacta.

Además, los periodistas, Ángeles, Quino y Amas (2024), mencionan que es de interés público, por su derecho a la libertad de información y de opinión, como también los indicios preexistentes, por lo cual realizan acusaciones directas.

Así mismo se formularon tres objetivos específicos, en donde el primero fue, analizar si el principio de legalidad afecta la violación de la presunción de inocencia, para ello se formularon tres preguntas, 4. ¿Considera Ud. ¿En esta jurisdicción, los casos en donde no existe sentencia firme, los imputados son liberados inmediatamente, si existe una medida cautelar o detención en flagrancia? SI, NO

¿Por qué? 5. ¿Considera Ud. que el imputado es detenido de manera provisional, como parte del proceso penal? SI, NO ¿Por qué? 6. ¿Considera Ud. que la policía difunde fotos del imputado de manera intencional? SI, NO ¿Por qué? Respondieron de la siguiente manera;

➤ Con relación a la cuarta pregunta, los fiscales Hidalgo, Leiva y Valerio (2024), en este punto, consideran que no se puede determinar con una respuesta afirmativa o negativa, ya que va a depender de que la situación lo amerite, ya que en ciertos casos se recurre a determinar la prisión preventiva dependiendo de que las pruebas evidencian el acto delictivo, o cuando se halla al imputado en flagrancia. De manera complementaria, Huamán (2024), describe que cada caso tiene su peculiaridad, si es un caso en flagrancia este debe ser detenido dentro de las 48 horas y evaluar su situación legal.

Mientras que los jueces Castro y Carrión (2024) aseguran que los imputados son liberados a causa de la variación de la medida coercitiva de prisión preventiva, por lo que se le otorga la libertad procesal, siendo liberados de manera inmediata, sin embargo, el juez Horna (2024) considera que no son liberados los imputados, a razón del principio de legalidad y presupuestos procesales.

En este punto, los periodistas tienen opiniones divididas, Ángeles (2024), responde que no, porque es una medida cautelar del proceso de investigación, la cual permite la detención preliminar del imputado. Mientras que Amas y Quino (2024), responden que sí, porque toda persona tiene el derecho de que se proteja su libertad y que se respete el principio de presunción de inocencia, aun así, todo imputado debe de ser investigado como parte del proceso.

➤ Seguidamente, en la quinta interrogante, los fiscales Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), responden que, sí, pero, mantener detenido a alguien requiere de una orden judicial, además de existir una presunta participación del hecho delictivo, como puede ser en flagrancia o una detención preliminar, entre otros.

Así mismo, los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), respaldan esta afirmación, considerando que mientras se realizan las investigaciones se

busca recabar medios de prueba, como parte del proceso penal y esto será hasta resolver su situación jurídica.

Ahora los periodistas, Ángeles, Quino y Amas (2024), responden que, si son detenidos, esto es reconocido como una detención preliminar, la cual es solicitada por el fiscal al juez previamente.

↗ Con respecto a la sexta interrogante el fiscal Valerio (2024), responde que no, porque de hacerlo se les inicia un proceso disciplinario, esto es respaldado por uno de los jueces, aduciendo que solo se realiza como parte del proceso de investigación, por otra parte, los fiscales Hidalgo, Huamán y Leiva (2024) aseguran que sí, porque se pretende poner en alerta a la población acerca de la comisión de un delito, y las víctimas puedan realizar sus respectivas denuncias, cabe precisar que el código procesal penal establece que no se debe de exhibir a los presuntos culpables, pero aun así lo hacen.

Mientras que los jueces Castro y Carrión (2024), aseguran que, si lo hacen, con motivo de enaltecer su labor policial, generar noticia o para obtener un ascenso.

Los periodistas Ángeles y Amas (2024), responden con una negativa, debido a que la prensa se precipita con la información, sin embargo, Quino (2024), considera que es difícil predecir esto, primero la policía nacional considera que su trabajo debe de ser compartido, pero esto atenta contra el principio de presunción de inocencia. Por lo cual solo dentro del proceso judicial debe de determinarse la responsabilidad penal de un imputado.

Ahora con respecto al segundo objetivo específico, este fue analizar si el principio de provisionalidad afecta los derechos a la libertad y a la presunción de inocencia, de la cual se formularon cuatro preguntas, 7. ¿Cree Ud. ¿Crees que las actas o atestados que toma la policía son compartidas con la prensa? SI, NO ¿Por qué? 8. ¿Se les informa a los imputados cuáles son sus derechos, y también se le permite declarar? SI, NO ¿Por qué? 9. ¿En la etapa intermedia se decide si un caso pasa o no a juicio? SI, NO ¿Por qué? 10. ¿En el juicio oral se presentan los medios probatorios objetivos para que el juez emita su sentencia? SI, NO ¿Por qué? En donde los entrevistados respondieron de la siguiente manera;

➤ En la séptima pregunta, los fiscales Hidalgo y Valerio (2024), responden que no, ya que quienes tienen acceso a esa información y documentación son las partes procesales. Sin embargo, los fiscales Leiva y Huamán (2024), describen que, dependiendo la gravedad del delito, la policía decide compartir la información con la prensa. Por otra parte, los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), mencionan que la razón por la que la policía comparte la información, es para enaltecerse o para justificar sus arbitrariedades, en algunos casos es por una falta de reserva, y en menor medida, para alertar a la población.

Los periodistas Ángeles y Quino (2024) consideran que, si son compartidos con la prensa, porque en la mayoría de casos la intención de la policía nacional del Perú es difundir lo investigado; sin embargo, Amas (2024), responde que no, debido a que la información de la investigación no es pública.

➤ En la octava interrogante, los fiscales Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), responden afirmativamente, asegurando que se les informa el motivo por el cual son detenidos, además de informales a los sospechosos que, pueden decidir declarar o abstenerse, lo cual se encuentra respaldado por la constitución política y el código procesal penal, o esperar a la espera de su abogado, esto es respaldado por dos de los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), especialistas en penal, y otro de los jueces considera que un imputado investigado o hallado en flagrancia no se le debe asistir derecho alguno.

Los periodistas Ángeles, Quino y Amas (2024), que un derecho que no se les puede negar, el de declarar o abstenerse, cabe precisar que un imputado cuenta con la libertad de declarar ante la prensa, estando detenido o no.

➤ En la novena interrogante, Valerio (2024) responde que no, debido a que primero está la etapa de acusación y luego se pasará a juicio. Sin embargo, Hidalgo y Huamán (2024) afirman que sí, ya que el fiscal contará con un plazo para pronunciarse y verificar el caso. Por otro lado, Leiva (2024) asegura que la etapa intermedia es una etapa de control, en donde el juez analizará las pruebas ofrecidas.

Los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), consideran que esta etapa es en donde se determina si existe elementos de pruebas suficientes y fehacientes que sustentan el requerimiento acusatorio que amerite pasar a un juicio oral y de no existir se puede decidir resolver el caso en esta etapa.

Con respecto a los periodistas Ángeles, Quino y Amas (2024), ellos responden que sí, ya que es el juez en audiencia el que decide si se pasa a juicio.

Finalmente, en la décima interrogante, los entrevistados Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), responden afirmativamente, aduciendo que el representante del ministerio público y el abogado de la defensa, tendrán que exponer y sustentar el caso, para que posteriormente el juez las valore. Los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), concuerdan con esta afirmación, aduciendo que se realiza conforme al código procesal penal.

Los periodistas Ángeles y Quino (2024) responden que sí, como parte del proceso en donde el fiscal presenta las pruebas y sustenta la teoría del caso, mientras que Amas (2024), responde que no, porque, en el juicio oral se actúa mediante las pruebas.

Por último, como tercer objetivo específico, se formuló, determinar si la policía vulnera el derecho a la presunción de inocencia, tal como es descrita en el artículo 70 del código procesal penal, de la misma manera se formularon tres interrogantes que ayuden a determinar el mencionado objetivo, 11. ¿Se realizan actos de investigación, ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía con el fin de hallar indicios de responsabilidad penal en el imputado? SI, NO ¿Por qué? 12. ¿Considera Ud. que a los imputados de crímenes se les trata con respeto y dignidad? SI, NO ¿Por qué? 13. Considera Ud. ¿Que la presión mediática influye de manera negativa para el imputado? SI, NO ¿Por qué? Siendo las respuestas de los entrevistados las siguientes,

En el décimo primera interrogante, los entrevistados Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), y los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), responden que sí, ya que estos operativos policiales son ejecutados por orden del ministerio público, el fiscal, y de existir algo ilícito se les detiene, con la finalidad de prevenir, recabar elementos de convicción de cargo y descargo de la responsabilidad penal, o para tomar conocimiento del

hecho delictivo y también brindar seguridad ciudadana, basándose en el principio de objetividad y lo descrito en el código procesal penal.

Los periodistas Ángeles, Quino y Amas (2024), aseguran que sí, y que son ejecutados para lograr ubicar a los imputados.

➤ Luego en el décimo segunda interrogante Valerio, Huamán y Leiva (2024) responde que sí, ya que toda persona al tener derechos y obligaciones, merecen ser tratados con dignidad, siendo respaldados por el código procesal penal, asegurando la protección de los imputados, por otro lado, Hidalgo (2024) asegura que no, porque al encontrar sospechoso a un individuo se comete abuso contra este.

Los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), describen que las normas y protocolos del proceso penal son respetados en su mayoría, pero en ciertos casos se vulneran los derechos fundamentales.

El periodista Ángeles (2024), responde que sí, y que se les trata como se les debe de tratar conforme a lo que la ley dictamina, mientras que Quino y Amas (2024) describen que en muchas ocasiones los imputados denuncian agresiones del personal policial.

➤ Y finalmente en el décimo tercero interrogante referido al tercer objetivo específico, los entrevistados Hidalgo, Leiva, Huamán y Valerio (2024), responden afirmativamente, porque muchas veces es la presión mediática la que influye en la toma de decisiones, a pesar de que mayormente la información no es acertada, ni verdadera. Los medios buscan direccionar las decisiones judiciales o fiscales, lo que en consecuencia afecta la presunción de inocencia. Así mismo, la sociedad juzga basándose en criterios subjetivos, más no legales y objetivos. Esto es respaldado por los jueces Castro, Carrión y Horna (2024), aduciendo que la prensa es un medio de presión social, a pesar de compartir noticias difusas, a causa del populismo y la política criminal.

Finalmente, los periodistas Ángeles, Quino y Amas (2024), concuerdan en que sí, debido a que en muchas ocasiones las decisiones del magistrado se ven más influenciadas por la presión mediática, lo que en muchas ocasiones ha generado injusticias.

Descripción de resultados de la técnica de Cuestionario:

A continuación, mostramos los resultados de la investigación, en este caso de la encuesta aplicada a siete abogados y tres jueces.

La primera pregunta de la encuesta estuvo dirigida a conocer si las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales. Esto con la finalidad de determinar si se está actuando conforme al código procesal penal. Su respectiva tabla muestra que el 80% de los especialistas en derecho penal, aseguran que toda prueba es obtenida por medios legales, mientras que el 20% considera que no son obtenidos conforme lo estipula el CPP.

Tabla 1: legalidad de las pruebas de los cargos presentados

Pregunta 1	1. ¿Considera Ud. que las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	80%
NO	0	0%
No precisa	2	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

De la misma manera, en la segunda tabla, referente al segundo Ítem del cuestionario, el 60% de los entrevistados considera que toda prueba obtenida se apega a lo que rigen las leyes, mientras que el 20% considera que no lo hacen, y otro 20% no precisa su respuesta.

Tabla 2: búsqueda de las pruebas conforme a los que rigen las leyes.

Pregunta 2	2. ¿Considera Ud. que la búsqueda de las pruebas se apega a lo que rigen las leyes? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	60%
NO	2	20%
No precisa	2	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Seguidamente, en el tercer ítem, se tiene que el 40% de los entrevistados asegura que los medios de comunicación comúnmente exponen a los imputados como presuntos culpables, mientras que el 60%, no precisa su respuesta, ya que puede deberse a la particularidad de cada caso para ser expuesto.

Tabla 3: fundamentos utilizados por los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable.

Pregunta 3	3. ¿Qué fundamentos cree que utiliza los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable? SI, NO, ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	40%
NO	0	0%
No precisa	6	60%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Ahora, con relación al cuarto ítem, el 90% de los entrevistados aseguran que todo imputado es liberado de no existir una sentencia firme, a pesar de existir una medida cautelar o de haber sido detenido en flagrancia, mientras que solo el 10% considera que no son liberados.

Tabla 4: casos en donde no se ha dado una sentencia firme, y los imputados son puestos en libertad.

Pregunta 4	4. ¿Considera Ud. que, en esta jurisdicción, los casos en donde no existe sentencia firme, los imputados son liberados inmediatamente, si existe una medida cautelar o detención en flagrancia? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

En el quinto ítem se tiene que el 90% de los entrevistados, afirman que todo imputado es detenido de manera provisional, solo como parte del proceso penal, mientras que el 10%, considera que los imputados no son detenidos de manera provisional.

Tabla 5: detención del imputado de manera provisional, como parte del proceso penal.

Pregunta 5	5. ¿Considera Ud. que el imputado es detenido de manera provisional, como parte del proceso penal? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Luego tenemos en la sexta interrogante que el 90% de los entrevistados, aseguran que la policía difunde fotografías de los imputados de manera intencional, mientras que el 10% asegura que la policía no hace la difusión de las fotografías de los imputados de manera intencional.

Tabla 6: la policía difunde fotos de los imputados de manera intencional.

Pregunta 6	6. ¿Considera Ud. que la policía difunde fotos del imputado de manera intencional? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

En la séptima interrogante el 90% de los entrevistados, afirman que los atestados o actas de la policía se comparten con la prensa, en tanto el 10%, niega que la policía comparta dichas actas con la prensa.

Tabla 7: Las actas y atestados que toma la policía son compartidos con la prensa.

Pregunta 7	7. ¿Cree Ud. que las actas o atestados que toma la policía son compartidas con la prensa? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Luego tenemos en la octava pregunta que el 90% de los entrevistados, responden afirmativamente, en cuanto a, si se les informa a los imputados acerca de sus derechos y si desean declarar, y un 10% menciona que no se cumple con esto, vulnerando así los derechos de los imputados.

Tabla 8: derechos de los imputados.

Pregunta 8	8. ¿Se les informa a los imputados cuáles son sus derechos, y también se le permite declarar? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

En el noveno ítem el 60% de los entrevistados afirman que dentro de la etapa intermedia es en donde se decide si un caso pasa o no a juicio, el 20% responde negativamente y otro 20% no precisa su respuesta.

Tabla 9: la etapa intermedia y la decisión de si pasa o no a juicio.

Pregunta 9	9. ¿En la etapa intermedia se decide si un caso pasa o no a juicio? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	60%
NO	2	20%
No precisa	2	20%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Seguidamente, en la décimo pregunta el 50% de los entrevistados, aseguran que en el juicio oral se hacen presente todo pedio probatorio de manera objetiva, con la finalidad de que el juez emita una sentencia, el 40% responde de manera opuesta y un 10% no precisa su respuesta.

Tabla 10: el juicio oral y los medios probatorios objetivos presentados.

Pregunta 10	10. ¿En el juicio oral se presentan los medios probatorios objetivos para que el juez emita su sentencia? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	50%
NO	4	40%
No precisa	1	10%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

En el décimo primer ítem el 90% de las personas entrevistadas describen que efectivamente los actos de investigación son por orden del fiscal y por supuesto ejecutados por la policía. Y solo el 10% responde de manera opuesta.

Tabla 11: actos de investigaciones ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía.

Pregunta 11	11. ¿Se realizan actos de investigación, ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía con el fin de hallar indicios de responsabilidad penal en el imputado? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Luego tenemos en el décimo segundo ítem, en donde el 60% de los entrevistados describen que todo imputado es tratado con respeto y dignidad, mientras que el 40% considera que no se les trata con dignidad y respeto.

Tabla 12: el respeto y dignidad de los imputados de crímenes.

Pregunta 12	12. ¿Considera Ud. que a los imputados de crímenes se les trata con respeto y dignidad? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	40%
NO	6	60%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

En el último ítem, el 90% afirma que la presión mediática, influye de manera negativa sobre el imputado, mientras que un 10% no considera que la prensa influya en las decisiones de los jueces.

Tabla 13: La presión mediática y su influencia de manera negativa sobre el imputado.

Pregunta 13	13. Considera Ud. ¿Que la presión mediática influye de manera negativa para el imputado? SI, NO ¿Por qué?	
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	90%
NO	1	10%
No precisa	0	0%
TOTAL	10	100%

Fuente: Extraído de la aplicación del cuestionario a los operadores de justicia

Ahora con respecto a la discusión, fueron considerados los siguientes fundamentos teóricos, artículos científicos, resultados de entrevistas, encuestas y guía documental, por supuesto por medio de un debate de argumentación, seguidamente la información fue consolidada con la finalidad de consolidar la información para y así definir lo que se planteó como objetivo general y objetivos específicos de la presente investigación.

Objetivo General

Conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023.

De acuerdo con Felices (2021), menciona que, con la implementación del Código Procesal Penal, se establece un nuevo sistema legal en Perú, caracterizado por un enfoque acusatorio con elementos adversariales. Este sistema reconoce y respalda los principios y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política del Perú. Se puede afirmar que este modelo procesal penal constituye una integración de principios constitucionales. Entre estos principios, destaca la presunción de inocencia, la cual no solo se considera un derecho, sino también una garantía constitucional respaldada por tratados internacionales de derechos humanos. La presunción de inocencia se erige como una salvaguarda esencial que guía el desarrollo adecuado de las actividades procesales. Su principal objetivo radica en que toda persona sea considerada inocente hasta que una sentencia judicial establezca lo contrario.

Así mismo, según el estudio realizado por Flores & Ramírez (2022), se encontró que la exposición de un individuo investigado en los medios de comunicación puede ocasionar un rechazo social. Esto conduce a la conclusión de que la difusión de imágenes de un imputado en los programas informativos constituye una violación al derecho de presunción de inocencia, al mismo tiempo que afecta su honor y dignidad humana.

Esto es respaldado por la investigación realizada por Rojas (2018), se encontró que los medios de comunicación, en su afán por obtener y difundir información, frecuentemente violan los derechos fundamentales. Es importante señalar que estos medios ejercen una significativa presión sobre el sistema judicial y la opinión pública, pero rara vez sobre los jueces. En última instancia, concluye que los medios de comunicación priorizan su derecho a la libertad de prensa, al mismo tiempo que socavan derechos fundamentales, como la presunción de inocencia.

El principio de presunción de inocencia, resulta ser un derecho muy importante de todo ciudadano, el cual no debe ser violentado, esta es esencial para garantizar un juicio justo y proteger los derechos individuales. Además, está relacionada con el principio de "in dubio pro reo", que significa que, en caso de duda, se debe fallar a favor del acusado. Estos principios buscan prevenir condenas injustas y garantizar que los individuos no sean tratados como culpables sin una evidencia adecuada y un debido proceso legal. Es importante destacar que la presunción de inocencia no implica negar la existencia de pruebas en contra del acusado, sino que establece que estas pruebas deben presentarse y evaluarse de manera justa en un tribunal antes de considerar a alguien culpable. Este principio es un pilar fundamental en los sistemas legales basados en el Estado de Derecho.

Los entrevistados tanto jueces como fiscales y entrevistados consideran que los medios de comunicación violan la presunción de inocencia de un presunto culpable ya sea por informar a la población o por populismo y política criminal, todo esto solo termina generando noticias difusas que generan opiniones subjetivas en la población, lo que influye en las decisiones judiciales, careciendo de objetividad.

Objetivo Específico 1

Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de la presunción de inocencia.

El teórico Felices (2021), menciona que el principio de legalidad, hace referencia a la licitud de las pruebas de cargos, en donde se establece que la obtención de

todo tipo de pruebas será acorde con lo que la ley establece, por lo cual no debe de violentarse las leyes vigentes, es importante tener en cuenta que también debe tenerse en cuenta la legalidad constitucional, esto significa que todo poder debe de actuar dentro de sus atribuciones.

El principio de legalidad es un concepto fundamental en el estado de derecho que establece que todas las acciones de los individuos y del Estado deben estar basadas en leyes preexistentes y claras. Este principio implica que nadie puede ser sancionado o privado de sus derechos, a menos que sus acciones estén prohibidas por la ley y que exista una base legal para hacerlo. En resumen, significa que todo acto de autoridad pública debe tener un fundamento legal explícito. Este principio no solo se aplica a los ciudadanos, sino también a los organismos gubernamentales, asegurando que su actuación esté dentro de los límites establecidos por la ley y que esté sujeta a la supervisión judicial para garantizar el respeto de los derechos individuales y las libertades civiles.

El investigador Idrogo (2022), describe que, muy comúnmente los noticieros transgreden la presunción de inocencia, etiquetando a los sospechosos o imputados como delincuentes, siendo este acto poco o nada legal, ya que ignoran los derechos de los imputados. Esta práctica puede influir en la percepción pública y en el curso de la investigación y el proceso legal, y puede tener consecuencias negativas para la persona involucrada, incluso si resulta ser inocente. Es importante que los medios de comunicación respeten el principio de presunción de inocencia y sean conscientes del impacto que sus informaciones pueden tener en el debido proceso legal y en la reputación de los individuos. Los periodistas y los medios de comunicación tienen la responsabilidad ética de informar de manera imparcial y objetiva, evitando la difamación y la prejuzgación de los sospechosos o imputados antes de que se haya alcanzado una conclusión legal. En muchos países, existen leyes y regulaciones que protegen los derechos de los imputados y establecen restricciones sobre lo que los medios de comunicación pueden informar durante una investigación o un proceso legal para evitar influir indebidamente en el curso de la justicia. Los medios de comunicación deben tener en cuenta estas leyes y regulaciones, así como los principios éticos, al informar sobre casos judiciales y respetar el derecho de los individuos a ser considerados inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad.

Por otra parte, los entrevistados y encuestados consideran que el principio de legalidad no afecta la presunción de inocencia, ya que, a pesar de la complejidad de cada caso, se realiza una prisión preventiva basándose en las pruebas que generan sospechas o que determinan la culpabilidad de los imputados y de no evidenciarse los delitos, se les concederá la libertad.

Objetivo Específico 2

Analizar si el principio de provisionalidad afecta los derechos a la libertad y a la presunción de inocencia.

El teórico Felices (2021), menciona que el principio de provisionalidad trata acerca de la presión procesal que se da cuando aún no se ha emitido una sentencia, dentro del proceso de investigación no debe detenerse o retenerse mientras no exista una sentencia, así mismo un imputado que está en prisión preventiva, no lo hace responsable del hecho delictivo, debe tenerse en claro que solo es parte del debido proceso.

El principio de provisionalidad es fundamental en el ámbito del derecho procesal y se refiere a la idea de que, durante el transcurso de un proceso judicial, especialmente en la fase de investigación o instrucción, las medidas adoptadas no deben ser definitivas ni prejuzgar sobre la culpabilidad del imputado. En otras palabras, implica que las decisiones tomadas durante esta etapa son provisionales y sujetas a revisión posterior, una vez que se haya recopilado toda la evidencia y se hayan escuchado todos los argumentos. Este principio busca garantizar que no se produzcan decisiones precipitadas que puedan perjudicar los derechos de las partes involucradas en el proceso. Por ejemplo, en el caso de la prisión preventiva, se aplica como una medida cautelar para asegurar la comparecencia del imputado al proceso y evitar que interfiera en la investigación, pero no debe interpretarse como una determinación de culpabilidad. Es importante que se respete el principio de provisionalidad para salvaguardar la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo. Las decisiones judiciales durante la fase de investigación deben basarse en evidencias sólidas y no en meras suposiciones o indicios, y deben estar sujetas a revisión en instancias posteriores del proceso judicial.

Esto es respaldado por Gama (2017), quien hace mención que la presunción de inocencia es un principio fundamental en la justicia que establece que una persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una

duda razonable. Este principio coloca la carga de la prueba en la acusación, generalmente representada por la fiscalía o la parte demandante en un juicio. Esto significa que es responsabilidad de la fiscalía presentar pruebas suficientes y convincentes para demostrar la culpabilidad del acusado. Sin embargo, es importante entender que la presunción de inocencia no se basa únicamente en la ausencia de pruebas que demuestren la culpabilidad de una persona. Más bien, es un principio que reconoce que es preferible dejar en libertad a un culpable que condenar a un inocente. Por lo tanto, incluso si no hay pruebas suficientes para demostrar la culpabilidad de un individuo, la presunción de inocencia aún se aplica y debe prevalecer hasta que se presente evidencia convincente que pruebe lo contrario. Este principio protege los derechos fundamentales de los individuos y garantiza que no sean considerados culpables injustamente debido a acusaciones infundadas o pruebas insuficientes. La presunción de inocencia es un pilar central del sistema legal en muchos países democráticos y juega un papel crucial en la garantía de un juicio justo y equitativo para todos los ciudadanos.

Sin embargo, los entrevistados y encuestados consideran que el principio de provisionalidad afecta la libertad y la presunción de inocencia, esto sucede debido a que al realizarse el debido proceso de un sospechoso o imputado, este es detenido o retenido hasta que se demuestre su inocencia o hasta no tener las suficientes pruebas incriminatorias, en este último punto de darse el caso si bien es liberado casi inmediatamente ya se ha violado la presunción de inocencia en el momento de su detención o retención.

Objetivo Específico 3

Determinar si la actuación arbitraria de la policía vulnera el derecho a la presunción de inocencia, tal como es descrita en el artículo 70 del código procesal penal.

El teórico Felices (2021), menciona que la actuación arbitraria de la policía, por lo general atenta contra la presunción de inocencia, de las acciones más notables y arbitrarias, está la difusión de fotos y notas de prensa, esto genera que los imputados, sean vistos y sentenciados como culpables por los televidentes o audiencia.

La actuación arbitraria de la policía puede vulnerar el derecho a la presunción de inocencia de una persona. La presunción de inocencia es un principio fundamental en los sistemas jurídicos democráticos que establece que toda persona se

considera inocente hasta que se pruebe su culpabilidad mediante un juicio justo y conforme a la ley. Cuando la policía actúa de manera arbitraria, es decir, sin fundamentos legales adecuados o sin respetar los derechos y garantías procesales de la persona, puede comprometer la integridad del proceso judicial y afectar la presunción de inocencia. En el supuesto caso de que la policía detiene a una persona sin una causa justificada o realiza una detención basada en perfiles étnicos o raciales en lugar de pruebas concretas, se está violando el derecho a la presunción de inocencia. La actuación arbitraria puede incluir también la fabricación de pruebas, la coacción para obtener confesiones o testimonios falsos, el uso indebido de la fuerza, entre otras prácticas ilegales o abusivas por parte de las fuerzas de seguridad. Es esencial que la policía actúe dentro de los límites legales establecidos y respete los derechos fundamentales de las personas, incluida la presunción de inocencia, para garantizar la justicia y el estado de derecho en una sociedad democrática.

Los entrevistados y encuestados tiene opiniones divididas, ya que, en determinados casos la policía no realiza las divulgaciones de la identidad de los imputados, por temor a que se les aplique una sanción disciplinaria, por otra parte, los fiscales aseguran que el actuar de la policía es arbitrario, debido a que, si atentan contra la presunción de inocencia, difundiendo la identidad de los imputados con la finalidad de enaltecer su labor u obtener un ascenso.

V. CONCLUSIONES

Primero: Se logró conocer que, si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, esto se debe esencialmente porque los medios vulneran el principio de presunción de inocencia al divulgar información sobre personas acusadas de delitos, creando una percepción pública de culpabilidad antes de que se haya demostrado su culpabilidad en un juicio justo. Esto influye en la opinión pública y en el sistema judicial, haciendo más difícil para el acusado recibir un juicio imparcial. Además, los medios pueden revelar detalles privados o información privilegiada que puede perjudicar la reputación del acusado, incluso si finalmente se demuestra su inocencia. La presión mediática puede afectar negativamente a la integridad del proceso judicial y a la imparcialidad de los jurados o jueces. En resumen, los medios de comunicación pueden comprometer el principio de presunción de inocencia al influir en la percepción pública y en el proceso judicial con su cobertura parcial o sensacionalista de casos penales.

Segundo: se concluye de acuerdo con los jueces, fiscales y periodistas que el principio de legalidad no viola la presunción de inocencia puesto que al determinar la prisión preventiva se da dependiendo de las pruebas que evidencian el acto delictivo o al hallar a los imputados en flagrancia, una vez detenido se debe de evidenciar la culpabilidad, de no contar con las pruebas suficientes estos son liberados basados en el principio de legalidad y también por presupuestos procesales. El principio de legalidad establece que nadie puede ser condenado ni sancionado por acciones que no estén previamente establecidas como delitos en la ley, ni tampoco puede ser sancionado con una pena que no esté previamente establecida por ley. Este principio es fundamental para garantizar la certeza jurídica y proteger a los individuos de la arbitrariedad del Estado.

Tercero: se determina que el principio de provisionalidad afecta la libertad y la presunción de inocencia esto se debe a que todo sospechoso es y deberá ser detenido hasta hallar las pruebas fehacientes y suficientes que sustentan el requerimiento acusatorio, dependiendo de ello se puede

resolver los casos en la etapa intermedia o pasan a juicio y durante este proceso los imputados estarán bajo prisión preventiva, lo cual evidencia la violación a la libertad y a la presunción de inocencia, y respetando el debido proceso.

Cuarto: En algunos casos, la policía puede verse involucrada en actividades que puedan vulnerar el derecho a la presunción de inocencia de un individuo. Algunas de las situaciones en las que esto puede ocurrir incluyen, detenciones arbitrarias, Cuando la policía detiene a una persona sin una causa justificada o sin respetar los procedimientos legales establecidos, esto puede llevar a una presunción de culpabilidad antes de que se demuestre lo contrario. Si la policía divulga información sobre una investigación en curso antes de que se presenten cargos formales o se demuestre la culpabilidad de una persona, esto puede dañar la reputación y la presunción de inocencia del individuo involucrado. En el caso de que la policía manipule o fabrique pruebas en un intento de incriminar a una persona, esto puede socavar gravemente su presunción de inocencia y su derecho a un juicio justo. Es importante destacar que estas son prácticas ilegales y violaciones de los derechos humanos y que la policía está sujeta a las leyes y regulaciones que rigen su conducta. Es responsabilidad de las autoridades garantizar que la policía actúe de manera justa y respete los derechos fundamentales de todos los individuos, incluido el derecho a la presunción de inocencia. En caso de que se produzcan violaciones, es importante denunciarlas y buscar la rendición de cuentas adecuada.

VI. RECOMENDACIONES

- Primero: Los tribunales pueden imponer restricciones a la cobertura mediática que podría perjudicar el derecho del acusado a un juicio imparcial. Estas restricciones pueden incluir la prohibición de publicar ciertos detalles del caso que podrían sesgar la opinión pública en contra del acusado. Los periodistas y los medios de comunicación deben adherirse a estándares éticos y profesionales al informar sobre casos judiciales. Deben evitar la sensacionalización y la especulación, y centrarse en proporcionar información precisa y equilibrada sobre el caso.
- Segundo: Todos los actores del sistema legal, incluidos los fiscales, los jueces y la policía, deben respetar escrupulosamente el principio de legalidad en todas las etapas del proceso judicial. Esto implica asegurarse de que las detenciones, las investigaciones y los procedimientos judiciales se realicen de acuerdo con la ley y sin violar los derechos fundamentales de los acusados. Los tribunales deben desempeñar un papel activo en la supervisión y aplicación del principio de legalidad. Los jueces deben garantizar que todas las pruebas presentadas en el juicio sean obtenidas legalmente y que se respeten los derechos procesales de los acusados. Esto ayudará a prevenir la admisión de pruebas obtenidas de manera ilegal, lo que podría afectar la presunción de inocencia.
- Tercero: Se deben establecer mecanismos efectivos para la revisión judicial regular de las decisiones de prisión provisional. Los tribunales deben evaluar periódicamente si la continuación de la detención es necesaria y justificada, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y presunción de inocencia. Es importante establecer plazos razonables para la duración de la prisión provisional. La prolongación indefinida de la detención puede erosionar los derechos a la libertad y a la presunción de inocencia, por lo que se deben establecer límites claros y garantizar que los procedimientos judiciales se lleven a cabo de manera oportuna. Se deben promover y fortalecer alternativas a la prisión provisional, especialmente para casos de delitos no violentos o para personas en situación de vulnerabilidad.

Cuarto: Los agentes de policía deben seguir protocolos específicos que respeten los derechos de los ciudadanos y eviten la manipulación o coacción para obtener confesiones o pruebas. Implementar mecanismos de supervisión independiente para monitorear las actividades policiales y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos. Esto puede incluir la creación de organismos de control o la participación de organizaciones de la sociedad civil en la vigilancia de las prácticas policiales. Exigir que todas las acciones policiales se registren y documenten adecuadamente. Esto incluye la grabación de interrogatorios, detenciones y registros, así como el mantenimiento de registros precisos sobre las circunstancias en las que se llevó a cabo cada acción policial. Asegurar que todas las denuncias de violaciones de derechos por parte de la policía se investiguen de manera imparcial y transparente. Las investigaciones deben ser llevadas a cabo por organismos independientes y deben abordar las quejas de manera diligente y justa. Establecer consecuencias claras y proporcionales para los agentes de policía que violen los derechos fundamentales de los ciudadanos, incluida la presunción de inocencia. Esto puede incluir sanciones disciplinarias, medidas de capacitación o incluso acciones legales según la gravedad de la infracción. Implementar estas recomendaciones puede ayudar a prevenir que la policía vulnere el derecho a la presunción de inocencia de los ciudadanos y promover el respeto por los derechos fundamentales en el trabajo policial.

REFERENCIAS

- Álvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*.
<https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Anda Juárez, A. I. (2016). *El Respeto al Principio de Inocencia y los Medios de Comunicación*.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4258/4.pdf>
- Arias Gonzales, J. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arkusha, L., Torbas, O., Zavtur, V., Mandrychenko, Z., Diachkova, M., & Pryshedko, O. (2023). *Media Report as a Ground for Initiating Criminal Proceedings: European Experience and Ukrainian Realities. [Reportagem da Mídia como Fundamento para Iniciar Processos Criminais: Experiência Europeia e Realidades Ucrainianas]*. (1. 1.-1. Revista De Gestão Social e Ambiental, Editor) doi:<https://doi.org/10.24857/rgsa.v17n3-015>
- Baradaran, S. (2014). *The Presumption of Punishment. Criminal Law and Philosophy*, 8(2), 391-406. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9236-7>
- Campbell, L., Chalmers, J., & Duff, A. (2014). *Preface: The Presumption of Innocence*. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-014-9300-y>
- Clark, S. J. (2014). *The Juror, the Citizen, and the Human Being: The Presumption of Innocence and the Burden of Judgment*. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9246-5>
- Coleman, M. (2022). *Opinio juris: Language matters: The role of the presumption of innocence in seeking justice during the russia-ukraine conflict. South Bend: Newstex*. <https://www.proquest.com/blogs-podcasts-websites/opinio-juris-language-matters-role-presumption/docview/2682111258/se-2>
- Coman, R. M. (2018). *The presumption of guilt" in the investigation of tax evasion crimes*. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/presumption-guilt-investigation-tax-evasion/docview/2091281184/se-2?accountid=37408>
- Diario Constitucional. (2021). *Presentar a imputados en una rueda de prensa vulnera el principio de presunción de inocencia, resuelve el Tribunal*

<https://www.diarioconstitucional.cl/2021/12/26/presentar-a-imputados-en-una-rueda-de-prensa-vulnera-el-principio-de-presuncion-de-inocencia-resuelve-el-tribunal-constitucional-de-peru/>

Felices Mendoza, M. E. (2021). *La Presunción de Inocencia en el Sistema Acusatorio*.

<https://revistas.urp.edu.pe/index.php/Inkarri/article/view/4637/5645>

Ferguson, P. R. (2016). *The Presumption of Innocence and its Role in the Criminal Process*. doi:<https://doi.org/10.1007/s10609-016-9281-8>

Ferzan, K. K. (2014). *Preventive Justice and the Presumption of Innocence*. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9275-0>

Flores Rodriguez, L. M., & Ramirez Vargas, M. B. (2022). *La vulneración de la presunción de inocencia y derechos relacionados ante la exhibición del investigado en los medios de comunicación*.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96369/Flores_RLM-Ram%c3%adrez_VMB-SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y

Gama, R. (2017). *The Nature and the Place of Presumptions in Law and Legal Argumentation*. doi:<https://doi.org/10.1007/s10503-016-9417-3>

González Parra, S. A. (2022). *El conflicto de la Libertad de Información y el Principio de Presunción de Inocencia en los Medios de Comunicación: Bases para una solución democrática*.

<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/170092/El-conflicto-de-la-libertad-de-informacion-y-en-principio.pdf?sequence=1>

Gray, A. D. (2017). *The Presumption of Innocence Under Attack*.

<https://www.proquest.com/scholarly-journals/presumption-innocence-under-attack/docview/1973398913/se-2?accountid=37408>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014).

Metodología de la Investigación. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Hoff, C. (2018). *Presumption of innocence important still vital*.

<https://www.proquest.com/newspapers/presumption-innocence-important-still-vital/docview/2114150254/se-2>

- Hon. J., H. W. (2018). *The presumption of civil innocence*. *Virginia Law Review*, 104(4). <https://www.proquest.com/scholarly-journals/presumption-civil-innocence/docview/2621349765/se-2>
- Husak, D. (2014). *Social Engineering as an Infringement of the Presumption of Innocence: The Case of Corporate Criminality*. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9232-y>
- Idrogo Bustamante, M. (2022). *La presunción de inocencia y las etiquetas sociales en los medios de comunicación, en la provincia de Moyobamba, 2020-2021*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96341/Idrogo_BM-SD.pdf?sequence=7&isAllowed=y
- Jung, S., Petrick, C., Schiller, E. M., & Münster, L. (2021). *Developments in german criminal law: The urgent issues regarding prolonged pre-trial detention in germany*. *German Law Journal*, 22(2), 303-314. doi:<https://doi.org/10.1017/glj.2021.7>
- La Ley. (2021). *TC: Presentar detenidos en ruedas de prensa vulnera el principio de presunción de inocencia*. <https://laley.pe/art/12505/tc-presentar-detenidos-en-ruedas-de-prensa-vulnera-el-principio-de-presuncion-de-inocencia>
- Laudan, L. (2005). *The Presumption Of Innocence: Material Or Probatory?* <https://www.proquest.com/scholarly-journals/presumption-innocence-material-probatory/docview/218355577/se-2>
- Le, D. H., & Bedi, S. (2022). *Presumption of Innocence: Comparing Vietnamese Law with Established International Jurisprudence*. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/presumption-innocence-comparing-vietnamese-law/docview/2737958010/se-2?accountid=37408>
- Lippke, R. L. (2014). *The prosecutor and the presumption of innocence*. *Criminal Law and Philosophy*, 8(2), 337-352. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9208-y>
- Lusverti, C. (2023). *Opinio Juris: Farewell to the Presumption of Innocence in Venezuela*. <https://www.proquest.com/blogs-podcasts-websites/opinio-juris-farewell-presumption-innocence/docview/2813539501/se-2>
- Nazli, I. N., Mohd Lotpi, M. Y., & Mustaffa, A. (2018). *Anonymous Online Offenders – Presumption of Innocence or Presumption of Guilt? A Comparative*

- Analysis between the Evidence Act 1950 and the Islamic Criminal Law.*
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/anonymous-online-offenders-presumption-innocence/docview/2437115934/se-2>
- Oancea, E. (2017). *The scope of the presumption of innocence in romanian law.* Revista De Stiinte Politice, (56), 112-121.:
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/scope-presumption-innocence-romanian-law/docview/1987676037/se-2>
- Obidzinski, M., & Oytana, Y. (2020). *Presumption of innocence and deterrence.* (1. 3.-4. JITE. Journal of Institutional and Theoretical Economics, Editor)
 doi:<https://doi.org/10.1628/jite-2020-0025>
- Pérez, F. S., & Valera Ordaz, L. (2021). *Stolen innocence? Observance of the EU Directive on presumption of innocence by Spanish crime reporting.*
 doi:<https://doi.org/10.15581/003.34.3.15-30>
- Picinali, F. (2021). *The presumption of innocence: A deflationary account.* *The Modern Law Review*, 84(4), 708-739. doi:<https://doi.org/10.1111/1468-2230.12594>
- Popa, R. A. (2018). *ASPECTS CONCERNING THE PRESUMPTION OF INNOCENCE IN THE LIGHT OF THE CASE LAW OF THE EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS.* <https://www.proquest.com/scholarly-journals/aspects-concerning-presumption-innocence-light/docview/2130762952/se-2>
- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica.* Universidad Nacional de Mar del Plata: <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Roberts, P. (2014). *Loss of Innocence in Common Law Presumptions.*
 doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9235-8>
- Roberts, P. (2021). *Presumptuous or pluralistic presumptions of innocence? Methodological diagnosis towards conceptual reinvigoration.*
<https://doi.org/10.1007/s11229-020-02606-2>
- Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (2017). *Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento.* *Revista EAN*, 82, pp.179-200.
https://apps.utel.edu.mx/recursos/files/r161r/w25493w/Metodos_cientificos_de_indagacion.pdf

- Rojas Mayta, K. (2018). *Vulneración de los medios de comunicación al principio de presunción de inocencia*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/24805/Rojas_MK.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Shiner, R. (2014). *Corporations and the Presumption of Innocence*.
 doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9287-9>
- Shiner, R. A., & Ho, H. (2018). *Deferred prosecution agreements and the presumption of innocence*. *Criminal Law and Philosophy*, 12(4), 707-723.
<https://doi.org/10.1007/s11572-018-9454-0>
- Stewart, H. (2014). *The Right to be Presumed Innocent*.
 doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9233-x>
- Stuckenberg, C. f. (2014). *Who is presumed innocent of what by whom?* *Criminal Law and Philosophy*, 8(2), 301-316. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9230-0>
- Tadros, V. (2014). *The Ideal of the Presumption of Innocence*.
 doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9253-6>
- Tomlin, P. (2014). *Could the Presumption of Innocence Protect the Guilty?*
 doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-012-9193-6>
- Ulväng, M. (2014). *Criminal and procedural fairness: Some challenges to the presumption of innocence*. *Criminal Law and Philosophy*, 8(2), 469-484.
 doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9259-0>
- Valdés Mejía, H., López Grisales, J. F., & Lozano Hernández, P. E. (2018). *la Presunción de Inocencia frente a las Medidas de Aseguramiento en el Sistema Penal acusatorio colombiano*.
<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15484/LA%20PRESUNCION%20DE%20INOCENCIA%20FRENTE%20A%20LAS%20MEDIDAS%20DE%20ASEGURAMIENTO%20EN%20EL%20SISTEMA%20PENAL%20ACUSATORIO%20C.pdf?sequence=1>
- Wachapa Wachapa, T. E. (2017). *Vulneración del Derecho a la no Incriminación con Presunción de Inocencia, dentro de la Reparación Integral del Daño*.
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/19948/1/Tesis%20Lista%20Tsawant-ilovepdf-compressed.pdf>

Weigend, T. (2014). *Assuming that the Defendant Is Not Guilty: The Presumption of Innocence in the German System of Criminal Justice*. doi:<https://doi.org/10.1007/s11572-013-9271-4>

ANEXOS

ANEXO 1 – MATRIZ DE CONSISTENCIA

Titulo	Problema general	Objetivo general	Objetivo específico	HIPOTESIS	TIPO	DISEÑO DE LA INVESTIGACION	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023	¿Existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023?	Conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023	1. Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de la presunción de inocencia.	Sí existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación	ENFOQUE CUALITATIVO (BASICA)	TEORIA FUNDAMENTADA	Violación de Presunción de inocencia	Principio de legalidad
			Principio de provisionalidad					
			Actuación arbitraria de la policía					
			Presunto culpable				Audiencia inicial	
							Intermedia o preparación de juicio	
			Juicio oral					
Exhibición pública	Procedimiento policial							
	Maltrato de la dignidad humana							

ANEXO 2 - TABLA DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	
Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023.	Violación de Presunción de inocencia	Principio de legalidad	Refiere a la licitud de las pruebas de cargos, por lo cual queda totalmente prohibida la obtención irregular de medios de prueba
		Principio de provisionalidad	La presión procesal que se ejerce mientras no exista una sentencia.
		Actuación arbitraria de la policía	La cual se da cuando las autoridades policiales atentan contra los derechos fundamentales de los imputados, en especial contra la presunción de inocencia
	Presunto culpable	Audiencia inicial	Una audiencia inicial es un procedimiento judicial que marca el inicio formal de un caso en el sistema judicial.
		Intermedia o preparación de juicio	La audiencia intermedia tiene como finalidad preparar el juicio oral. Es un paso intermedio entre la etapa de investigación o instrucción y el juicio propiamente dicho.
		Juicio oral	El juicio oral tiene como propósito principal la presentación y debate de pruebas, testimonios y argumentos relacionados con el caso.
	Exhibición pública	Procedimiento policial.	Conjunto de pasos y acciones que realizan los cuerpos policiales para cumplir con sus funciones y deberes en el mantenimiento del orden público
		Maltrato de la dignidad humana	Es una violación grave de los derechos fundamentales de las personas, que afecta su integridad física, psicológica y moral.

ANEXO 3 – GUÍA DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO:
- LUGAR DE TRABAJO:
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA:
- FECHA DE ENTREVISTA:

**TÍTULO: VIOLACIÓN DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DE UN PRESUNTO
CULPABLE DEBIDO A LA EXHIBICIÓN PÚBLICA POR LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN, CHIMBOTE 2023**

Objetivo General: conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023.

1. En su jurisdicción ¿Considera Ud. que las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales? SI, NO ¿Por qué?

2. En su jurisdicción ¿Considera Ud. que la búsqueda de las pruebas se apega a lo que rigen las leyes? SI, NO ¿Por qué?

3. ¿Qué fundamentos cree que utiliza los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable? SI, NO, ¿Por qué?

Objetivo Específico 1: Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de la presunción de inocencia

4. ¿Considera Ud. que, en esta jurisdicción, los casos en donde no existe sentencia firme, los imputados son liberados inmediatamente, si existe una medida cautelar o detención en flagrancia? SI, NO ¿Por qué?

5. ¿Considera Ud. que el imputado es detenido de manera provisional, como parte del proceso penal? SI, NO ¿Por qué?

6. ¿Considera Ud. que la policía difunde fotos del imputado de manera intencional? SI, NO ¿Por qué?

Objetivo Específico 2: Analizar si el principio de provisionalidad afecta los derechos a la libertad y a la presunción de inocencia

7. ¿Cree Ud. que las actas o atestados que toma la policía son compartidas con la prensa? SI, NO ¿Por qué?

8. En su jurisdicción ¿Se les informa a los imputados cuáles son sus derechos, y también se le permite declarar? SI, NO ¿Por qué?

9. ¿En la etapa intermedia se decide si un caso pasa o no a juicio? SI, NO ¿Por qué?

10. ¿En el juicio oral se presentan los medios probatorios objetivos para que el juez emita su sentencia? SI, NO ¿Por qué?

Objetivo Específico 3: Determinar si la policía vulnera el derecho a la presunción de inocencia, tal como es descrita en el artículo 70 del código procesal penal.

11. ¿Se realizan actos de investigación, ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía con el fin de hallar indicios de responsabilidad penal en el imputado? SI, NO ¿Por qué?

12. En su jurisdicción ¿Considera Ud. que a los imputados de crímenes se les trata con respeto y dignidad? SI, NO ¿Por qué?

13. Considera Ud. ¿Que la presión mediática influye de manera negativa para el imputado? SI, NO ¿Por qué?

ANEXO 4 – GUÍA DEL CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

TÍTULO: VIOLACIÓN DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA DE UN PRESUNTO CULPABLE DEBIDO A LA EXHIBICIÓN PÚBLICA POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CHIMBOTE 2023

INSTRUCCIONES: Señor encuestado se le solicita que conteste el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

CONDICIÓN:

Juez

Fiscal

Abogado

1. ¿Considera Ud. que las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales?

SI

NO

NO PRECISA

2. ¿Considera Ud. que la búsqueda de las pruebas se apega a lo que rigen las leyes?

SI

NO

NO PRECISA

3. ¿Qué fundamentos cree que utiliza los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable?

SI

NO

NO PRECISA

4. **¿Considera Ud. que, en esta jurisdicción, los casos en donde no existe sentencia firme, los imputados son liberados inmediatamente, si existe una medida cautelar o detención en flagrancia?**

SI NO NO PRECISA

5. **¿Considera Ud. que el imputado es detenido de manera provisional, como parte del proceso penal?**

SI NO NO PRECISA

6. **¿Considera Ud. que la policía difunde fotos de los imputados de manera intencional?**

SI NO NO PRECISA

7. **¿Cree Ud. que las actas o atestados que toma la policía son compartidas con la prensa?**

SI NO NO PRECISA

8. **¿Se les informa a los imputados cuáles son sus derechos, y también se le permite declarar?**

SI NO NO PRECISA

9. **¿En la etapa intermedia se decide si un caso pasa o no a juicio?**

SI NO NO PRECISA

10. ¿En el juicio oral se presentan todos los medios probatorios objetivos para que el juez emita su sentencia?

SI NO NO PRECISA

11. ¿Se realizan actos de investigación, ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía con el fin de hallar indicios de responsabilidad penal en el imputado?

SI NO NO PRECISA

12. ¿Considera Ud. que a los imputados de crímenes se les trata con respeto y dignidad?

SI NO NO PRECISA

13. Considera Ud. ¿Que la presión mediática influye de manera negativa para el imputado?

SI NO NO PRECISA

ANEXO 5 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel.
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.
Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Álvarez Horna

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 6 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

3. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.".
4. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Javier Carrión Basauri

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 7 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

5. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.".
6. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagjr@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos Castro Rodríguez

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 8 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

7. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023."
8. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ericka Hidalgo Tello

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 9 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.”, cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

9. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.”
10. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Sophie Pamela Huamán León

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 10 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

11. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.".
12. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ricardo Daniel Leiva Silva

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 11 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

13. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023."
14. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Julissa Laurem Valerio Ramos

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 12 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

15. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.".
16. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cris Evelyn Ángeles Mejía

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 13 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

17. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.".
18. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cesar Augusto Quino Escudero

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 14 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.

Investigador (a) (es): Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel,
Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023.", cuyo objetivo es Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de presunción de inocencia.

Esta investigación es desarrollada por las estudiantes de pre grado de la carrera profesional de Derecho y Humanidades, de la Universidad César Vallejo del campus Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Los resultados de esta investigación tendrán un impacto notable en la eficiencia de los Jueces Especializados al determinar la presunción de inocencia de un presunto culpable por los medios de comunicación en el distrito de Chimbote.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

19. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023."
20. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la Corte Superior de Justicia del Santa de Nuevo Chimbote.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador(a) (es) Baltazar Lucio Xiomara Gisvel – Rosales Honorio Irina Fernanda email: xgbaltazar@ucvvirtual.edu.pe – ifmrosales@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mendoza Giráldez Elizabeth email: mmengozagir@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Greeslye Armas Mendoza

Fecha y hora: 08/01/2024



ANEXO 15 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Objetivo general: conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Autores: Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel

Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely

Fuente documental	Artículo 2 del Código Procesal Penal, numeral 5 del inciso 24 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
Contenido de la fuente a utilizar	se reconoce un nuevo sistema acusatorio con rasgos adversariales, en donde son reconocidos los principios y los derechos fundamentales que son respaldados en la Constitución Política del Perú, por lo cual se puede asegurar que en el Estado Peruano existe un modelo procesal penal constitucionalizado.
Análisis del contenido	De entre todos los principios que son reconocidos dentro del modelo procesal penal acusatorio, el principio de presunción de inocencia, no solo es reconocido como un derecho, sino también como una garantía constitucional, que es reconocida en los tratados internacionales de derechos humanos
Conclusión	La pretensión de inocencia representa las garantías genéricas que orientan a un adecuado desenvolvimiento de las actividades procesales, este principio tiene un único fin, el cual es que toda persona debe de ser reconocida como inocente hasta que una sentencia dicte lo contrario.

ANEXO 16 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Objetivo específico 1: Analizar si el principio de legalidad afecta la violación de la presunción de inocencia

Autores: Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel

Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely

Fuente documental	El artículo 2, numeral 24, literal de la Constitución Política del Perú
Contenido de la fuente a utilizar	El principio de presunción de inocencia establece que toda persona es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso judicial justo. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (1997), ha enfatizado que este principio subyace en las garantías judiciales, asegurando que una persona es inocente hasta que su culpabilidad sea probada.
Análisis del contenido	El principio de presunción de inocencia asegura que ningún individuo pueda ser condenado o considerado responsable de un delito basado en juicios arbitrarios o subjetivos, o en pruebas cuya evaluación presente dudas razonables sobre su culpabilidad.
Conclusión	La presunción de inocencia se manifiesta en diversas formas que aseguran la equidad del proceso, como el tratamiento del acusado como inocente, la responsabilidad de probar la culpabilidad recae en el acusador, la validez de las pruebas incriminatorias obtenidas legítimamente, el in dubio pro reo.

ANEXO 17 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Objetivo específico 2:

analizar si el principio de provisionalidad afecta los derechos a la libertad y a la presunción de inocencia.

Autores: Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel

Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely

Fuente documental	El artículo II del Código Procesal Penal
Contenido de la fuente a utilizar	Establece que cualquier individuo acusado de cometer un delito se presume inocente y debe ser tratado como tal hasta que se demuestre su culpabilidad y se emita una sentencia definitiva debidamente fundamentada.
Análisis del contenido	El derecho a la presunción de inocencia es esencial para salvaguardar la libertad individual. Se sostiene que ninguna persona inocente debe ser condenada; únicamente aquellos que sean culpables. Se podría incluso argumentar que ninguna persona inocente debería ser sometida a proceso. El estándar de prueba para acusar a alguien debe ser el de presentar una tesis creíble sobre la comisión del delito, de modo que, si el acusado no se defiende, la acusación sea suficiente para su condena. Como sociedad, debemos aspirar hacia este estándar, dado el estigma y los perjuicios que conlleva para las personas ser procesadas por un delito.
Conclusión	La condena de un individuo inocente ocasionará un daño irreparable a su libertad y provocará sufrimiento psicológico. Los años o meses perdidos debido a una condena injusta no pueden

	<p>ser restituidos, ni se puede reparar el daño a la reputación de alguien que ha sido injustamente condenado, incluso si el Estado ofrece disculpas posteriormente. Por esta razón, los jueces solo deben emitir un veredicto de culpabilidad cuando la única explicación razonable en el proceso es que el acusado cometió el delito en cuestión. En caso contrario, deben absolverlo, sin importar consideraciones políticas relacionadas con la seguridad pública o la lucha contra el crimen.</p>
--	--

ANEXO 18 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Objetivo específico 3: determinar si la actuación arbitraria de la policía vulnera el derecho a la presunción de inocencia, tal como es descrita en el artículo 70 del código procesal penal.

Autores: Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel

Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely

Fuente documental	Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.922 y modf. del 010 DERECHO PROCESAL PENAL año 1998), en sus artículos 1° y 2°
Contenido de la fuente a utilizar	En este artículo se establece que la protección de la persona y sus derechos es absoluta, lo que incluye su derecho a expresarse en su favor y ser escuchada, así como el derecho a contar con la asistencia de un abogado que la defienda legalmente. Este abogado puede presentar pruebas y actuar de acuerdo con las reglas que regulan su función, con el objetivo de favorecer la posición del acusado en el proceso judicial.
Análisis del contenido	La garantía del juez natural se dirige a enfrentar una posible actuación arbitraria del poder punitivo del Estado (para perjudicar al acusado), que podría facilitarse mediante la designación de un juez, especialmente para el caso con posterioridad a los hechos en presunta infracción.
Conclusión	el juez tome conocimiento de la causa, instruyéndose de los hechos y del derecho, y luego -ya esclarecida la verdad- que emita su juicio mediante la sentencia, y para el caso de que el obligado a cumplir la sentencia no lo haga, la actividad jurisdiccional también comprende la ejecución forzada de la sentencia.



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado abogado validador:

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de Entrevista, a fin de conocer como se viene ejecutando la “Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del abogado

Nombre del abogado:	David Yony Guillen López
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Pregrado Universidad San Pedro
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal, Procesal Penal
Institución donde labora:	CSJ del Santa
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación	Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023.
Autoras:	Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel Honorio, Irina Fernanda Marystely
Procedencia:	Chimbote
Administración:	Abogados especialistas de manera presencial



Tiempo de aplicación:	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación:	Especialistas concedores en el tema de derecho penal
Significación:	El instrumento dar a conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023; además, tiene enfoques conceptuales vinculados a las categorías de estudio, las cuales sustentan y enriquecen la temática a investigar.

4. Soporte teórico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Violación de la Presunción de inocencia	Principio de legalidad	refiere a la licitud de las pruebas de cargos, por lo cual queda totalmente prohibida la obtención irregular de medios de prueba.
	Principio de provisionalidad	este hace referencia a la presión procesal que se ejerce mientras no exista una sentencia. Esto significa que la coerción procesal debe mantenerse hasta que se llegue a la sentencia.
	Actuación arbitraria de la policía	este suele generarse cuando las autoridades policiales atentan contra los derechos fundamentales de los imputados, en especial contra la presunción de inocencia.

5. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento el instrumento Guía de Entrevista relacionado a la violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023 elaborado por Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel y Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores le solicito que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Criterio	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, sintáctica y	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.



semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Alto nivel	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

CALIFICACION	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Categorías del instrumento:

a. **Primera categoría:** Violación de presunción de inocencia.

b. **Segunda categoría:** Presunto culpable.

c. **Tercera categoría:** Exhibición pública.

Objetivos de las Categorías: Conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023.

Sub Categorías	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	En su jurisdicción ¿Considera Ud. que las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	
2	En su jurisdicción ¿Considera Ud. que la búsqueda de las pruebas se apega a lo que rigen las leyes? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	
3	¿Qué fundamentos cree que utiliza los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable? SI, NO, ¿Por qué?				x				x					x	
4	¿Considera Ud. que, en esta jurisdicción, los casos en donde no existe sentencia firme, los imputados son liberados inmediatamente, si existe una medida cautelar o detención en flagrancia? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	
5	¿Considera Ud. que el imputado es detenido de manera provisional, como parte del proceso penal? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	
6	¿Considera Ud. que la policía difunde fotos del imputado de manera intencional? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	
7	¿Cree Ud. que las actas o atestados que toma la policía son compartidas con la prensa? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	
8	En su jurisdicción ¿Se les informa a los imputados cuáles son sus derechos, y también se le permite declarar? SI, NO ¿Por qué?				x				x					x	

9	¿En la etapa intermedia se decide si un caso pasa o no a juicio? SI, NO ¿Por qué?					x					x								x
10	¿En el juicio oral se presentan los medios probatorios objetivos para que el juez emita su sentencia? SI, NO ¿Por qué?					x					x								x
11	¿Se realizan actos de investigación, ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía con el fin de hallar indicios de responsabilidad penal en el imputado? SI, NO ¿Por qué?					x					x								x
12	En su jurisdicción ¿Considera Ud. que a los imputados de crímenes se les trata con respeto y dignidad? SI, NO ¿Por qué?					x					x								x
13	Considera Ud. ¿Que la presión mediática influye de manera negativa para el imputado? SI, NO ¿Por qué?					x					x								x



Firma del experto.
Reg. CAS N. 338



EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado abogado validador:

Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento Guía de Entrevista, a fin de conocer como se viene ejecutando la “Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable por medios de comunicación, Chimbote 2023”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

Datos generales del abogado validador

Nombre del abogado:	Raúl Levi Villarreal Rodríguez
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Pregrado Universidad San Pedro
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal, Procesal Penal
Institución donde labora:	CSJ del Santa
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación	Título del estudio realizado.

1. **Propósito de la evaluación:**
Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

2. **Datos de la escala**

Violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023
Autoras:	Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel Honorio, Irina Fernanda Marystely
Procedencia:	Chimbote



Administración:	Abogados especialistas de manera presencial
Tiempo de aplicación:	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación:	Especialistas conocedores del tema en Derecho Penal
Significación:	El instrumento dar a conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023, además, tiene enfoques conceptuales vinculados a las categorías de estudio, las cuales sustentan y enriquecen la temática a investigar.

3. Soporte técnico

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Violación de la Presunción de inocencia	Principio de legalidad	Refiere a la licitud de las pruebas de cargos, por lo cual queda totalmente prohibida la obtención irregular de medios de prueba.
	Principio de provisionalidad	Este hace referencia a la presión procesal que se ejerce mientras no exista una sentencia. Esto significa que la coerción procesal debe mantenerse hasta que se llegue a la sentencia.
	Actuación arbitraria de la policía	Este suele generarse cuando las autoridades policiales atentan contra los derechos fundamentales de los imputados, en especial contra la presunción de inocencia.

4. Presentación de instrucciones para el experto:

A continuación, a usted le presento el instrumento Guía de Entrevista relacionado a la violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023 elaborado por Baltazar Lucio, Xiomara Gisvel y Rosales Honorio, Irina Fernanda Marystely en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores le solicito que califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Moderado nivel	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Alto nivel	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

CALIFICACION	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel



Categorías del instrumento:

a. **Primera categoría:** Violación de presunción de inocencia.

b. **Segunda categoría:** Presunto culpable.

c. **Tercera categoría:** Exhibición pública.

Objetivos de las Categorías: Conocer si existe violación de presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, Chimbote 2023.

SUB CATEGORIAS	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	En su jurisdicción ¿Considera Ud. que las pruebas de los cargos presentados son obtenidas por medios legales? SI, NO ¿Por qué?				x				x				x	
2	En su jurisdicción ¿Considera Ud. que la búsqueda de las pruebas se apega a lo que rigen las leyes? SI, NO ¿Por qué?				x				x				x	
3	¿Qué fundamentos cree que utiliza los medios de comunicación para exhibir a un presunto culpable? SI, NO, ¿Por qué?				x				x				x	
4	¿Considera Ud. que, en esta jurisdicción, los casos en donde no existe sentencia firme, los imputados son liberados inmediatamente, si existe una medida cautelar o detención en flagrancia? SI, NO ¿Por qué?				x				x				x	
5	¿Considera Ud. que el imputado es detenido de manera provisional, como parte del proceso penal? SI, NO ¿Por qué?				x				x				x	
6	¿Considera Ud. que la policía difunde fotos del imputado de manera intencional? SI, NO ¿Por qué?				x				x				x	



7	¿Cree Ud. que las actas o atestados que toma la policía son compartidas con la prensa? SI, NO ¿Por qué?				x					x							x		
8	En su jurisdicción ¿Se les informa a los imputados cuáles son sus derechos, y también se le permite declarar? SI, NO ¿Por qué?				x					x								x	
9	¿En la etapa intermedia se decide si un caso pasa o no a juicio? SI, NO ¿Por qué?				x					x								x	
10	¿En el juicio oral se presentan los medios probatorios objetivos para que el juez emita su sentencia? SI, NO ¿Por qué?				x					x								x	
11	¿Se realizan actos de investigación, ordenados por el fiscal y ejecutados por la policía con el fin de hallar indicios de responsabilidad penal en el imputado? SI, NO ¿Por qué?				x					x								x	
12	En su jurisdicción ¿Considera Ud. que a los imputados de crímenes se les trata con respeto y dignidad? SI, NO ¿Por qué?				x					x								x	
13	Considera Ud. ¿Que la presión mediática influye de manera negativa para el imputado? SI, NO ¿Por qué?				x					x								x	

Firma del experto



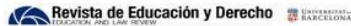
ANEXO 20: CAPTURA DE PANTALLA DEL ENVIÓ DEL ARTICULO CIENTÍFICO



[REYD] Acuse de recibo del envío Recibidos



Eva Andrés Au... 29 mar.
para yo ▾



Apreciado autor/a Fernanda Rosales Honorio,

Gracias por enviar el manuscrito "Presunción de inocencia Violación de la presunción de inocencia de un presunto culpable debido a la exhibición pública por los medios de comunicación, 2023" a la Revista de Educación y Derecho. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso y estado de su envío tras iniciar sesión con su cuenta personal en el sitio web de la [revista](#):

URL del manuscrito: <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/authorDashboard/submission/46387>

Nombre de usuario/a: fernanda_13

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con nosotros. Gracias por elegir esta editorial para mostrar su trabajo.

Saludos cordiales,

Revista de Educación y Derecho

[Síguenos en LinkedIn](#)

[Síguenos en Facebook](#)

[Síguenos en Twitter](#)



Revista de Educación y Derecho
EDUCATION AND LAW REVIEW



Revista de Educación y Derecho (REYD)
<http://revistes.ub.edu/index.php/RED>